AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-120

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2023

Señores:
**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS**
**JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN**
ALCALDE LOCAL DE SUBA - Supervisor del Contrato
**ATN. IVÁN DARÍO GÓMEZ HENAO**
**ATN. PATRICIA GALINDO**
Coordinación Área de Contratación FDLS
Calle 147 No. 90-62
Ciudad.

**REFERENCIA:** CONTRATO No. 498-2023-CINT (89112) "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA FDLSLP-3-2023 (86302) PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES".

**ASUNTO:** ACTUALIZACION DE LOS HECHOS A LA FECHA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN RESPUESTA A LOS COMUNICADOS CB-484-2023-056 Y CB-484-2023-060 PROCEDENTE A LA SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE APLICACIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULAS DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".

Respetado Doctor **MORENO:**

En el marco del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 de 2023, mediante el cual el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) designa a la firma ARQUITECTURA URBANA LTDA como interventor para REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA FDLSLP-3-2023 (86302) PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES, cuyo objeto contractual es *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULAS DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"*; y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio del debido proceso y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que tienen la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, y en virtud al contrato objeto de la INTERVENTORÍA de la referencia, siendo nuestra obligación y responsabilidad estamos informando, evidenciando y recomendando a usted como ordenador del gasto sobre el ESTADO ACTUAL del contrato de obra, para las obligaciones precontractuales y contractuales aplicables en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales.

De esta manera, nos permitimos dar respuesta a los COMUNICADOS **CB-484-2023-056** Y **CB-484-2023-060** trasladados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL mediante radicados 20236110165462 y 20236110165732 que fueron remitidos el día 23 de agosto de 2023 por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ y dar alcance al oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-103** emitido por esta Interventoría el día 29 de agosto de 2023 con numero de radicado **20236110170002** y, de acuerdo a la solicitud realizada por el ÁREA DE CONTRATACIÓN de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA frente a la reanudación de la AUDIENCIA DE DESCARGOS llevada a cabo el día 30 de Agosto de 2023 el cual se solicita la actualización de los hechos.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Dentro de las obligaciones previstas en la CLAUSULA CATORCE - MULTAS del CONTRATO DE OBRA No. 484 de 2023, se establece:

*"(...) CLÁUSULA CATORCE - MULTAS: Se causarán multas equivalentes a 0.5 % del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.:*

*La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas, modificarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del Contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro:*

1. *Por atraso o **incumplimiento del Cronograma de obra** se causará una multa equivalente al 0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*

2. *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), **corregir o adicionar las Garantías**, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, 18 y siguientes, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*

3. *Si el **CONTRATISTA no entrega la información completa que le solicite el interventor**, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.*

4. ***Por atraso imputable al CONTRATISTA en [la firma del acta de inicio** o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el CONTRATISTA no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.*

5. *Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.*

6. *Por incumplir las órdenes dadas por la INTERVENTORÍA, el CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.*

7. *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al CONTRATISTA se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*

8. *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al CONTRATISTA se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*

9. *Por cambiar el personal presentado a la INTERVENTORÍA, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del Contrato.*

10. *Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al CONTRATISTA se le impondrá una multa equivalente a [6] salarios mínimos [diarios] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

## ANTECEDENTES

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA (FDLS) mediante LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLSLP-3-2023 (86302), otorga al CONSORCIO BOGOTÁ el desarrollo del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 484 de 2023, cuyo objeto es *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"*. Los aspectos generales del contrato se tabulan a continuación:

| GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023. | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO BOGOTÁ |
| **NIT:** | 901.708.606 - 1 |
| **LICITACIÓN PUBLICA:** | FDLSLP-3-2023 (86302) |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JUAN PABLO RICCI RUIZ |
| **DIRECCIÓN** | AVENIDA CARRERA SÉPTIMA No. 127 – 48 OFICINA 1006 BOGOTÁ D.C |
| **TELÉFONO** | 3138590054 - 3173802745 |
| **No. DE CONTRATO** | No. 484 DE 2023 |
| **FECHA FIRMA CONTRATO:** | 25 DE ABRIL DE 2023 |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | $ 2.621.000.000,00 M/CTE |
| **FECHA DE FIRMA ACTA DE INICIO CONTRATO** | 21 DE JUNIO DE 2023 |
| **FECHA TERMINACIÓN INICIAL** | 20 DE FEBRERO DE 2024 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO** | OCHO (8) MESES |
| **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 400047876-1** – NACIONAL DE SEGUROS | HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023 POR UN VALOR DE $ 348.000.000,00 |
| **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 400047875-0** – NACIONAL DE SEGUROS | • AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2024 POR UN VALOR DE $ 786.300.000,00.<br>• PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026 POR UN VALOR DE $ 131.050.000,00.<br>• ESTABILIDAD DE LA OBRA HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2028 POR UN VALOR DE $ 786.300.000,00.<br>• CALIDAD DEL SERVICIO HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2028 POR UN VALOR DE 524.200.000,00. |
| **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO - ALCALDÍA LOCAL DE SUBA** | JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN |
| **PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ALCALDÍA LOCAL DE SUBA** | ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE |

El pliego de condiciones establece un plazo total del contrato de OCHO (8) meses de los cuales según el ANEXO TÉCNICO, se tiene una ETAPA No. 1 PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO con un tiempo estimado de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES y el tiempo restante para la ETAPA No. 2 EJECUCIÓN DE OBRAS; una vez finalizado el CONTRATO DE OBRA se cuenta con una ETAPA No. 3 LIQUIDACIÓN por el término de CUATRO (4) meses.

Así las cosas, y de acuerdo con la SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE APLICACIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023 presentada el día 14 de agosto de 2023 a través del **COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-042** con radicado a la entidad número 20236110139892, y posteriormente la actualización de los hechos a corte del día 25 de agosto de 2023 de acuerdo con el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-103** emitido el día 29 de agosto de 2023 al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA con número de radicado 20236110170002, esta INTERVENTORÍA se permite actualizar los HECHOS a la fecha de **CORTE DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023** así:

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

***HECHOS ACTUALIZADOS AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023***

## 1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Una vez suscrita el ACTA DE INICIO con fecha del día 21 de Julio de 2023 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA solicitó al CONTRATISTA DE OBRA actualizar la vigencia de las pólizas según los tiempos estipulados en el contrato; requerimiento realizado vía correo electrónico el día veintisiete (27) de junio de 2023; así las cosas esta INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, se permite a continuación responder a cada uno de los puntos mencionados en el oficio **CB-484-2023-060** del día 23 de agosto de 2023 donde el CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ menciona lo siguiente:

***"NUMERAL 1. INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS***

**1.1.** ***"Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-027 actualización de las pólizas de garantías el día 28 de junio de 2023."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 1.1.** esta INTERVENTORÍA ratifica el requerimiento al CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ para dar cumplimiento a la solicitud emitida por el profesional de apoyo delegado por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA – (FDLS) el día 28 de junio de 2023 mediante el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-027,** requerimiento frente a la actualización de las vigencias de las garantías, para revisión, verificación y aprobación por parte de ARQUITECTURA URBANA LTDA y posterior remisión a la entidad contratante.

**1.2.** ***"Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-031, incumplimiento el requerimiento solicitado en el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-027 actualización de las pólizas de garantías el día 8 de julio de 2023".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 1.2** se manifiesta y se ratifica que al no evidenciar el cumplimiento del requerimiento realizado el día 28 de junio de 2023 mediante el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-027**, esta INTERVENTORÍA nuevamente requiere al CONSORCIO BOGOTÁ de manera **INMEDIATA** a través de comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-031** el día 05 de julio de 2023 con asunto *"INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN EL OFICIO AU-INTERV-FDLS-498-2023-027; ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023"* para la entrega de las GARANTÍAS ACTUALIZADAS en su vigencias, acorde a la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA, recalcando y reiterando que de no recibir dicho documento se procederá con la solicitud y/o recomendación de aplicación de MULTA dando cumplimiento a lo enunciado en la CLAUSULA 14. MULTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023.

**1.3.** ***"Remisión por parte del CONSORCIO BOGOTÁ él envió de las pólizas del acta de inicio por medio de oficio CB-484-045-2023 el día 14 de agosto de 2023."***

- Esta INTERVENTORÍA AQUITECTURA URBANA LTDA, considera pertinente mencionar que, de acuerdo a lo informado en los puntos anteriores, el CONSORCIO BOGOTA, no relaciona ni evidencia la totalidad de la trazabilidad donde se realizan los diferentes REQUERIMIENTOS hechos por esta interventoría, por lo que nos permitimos mencionar los siguientes requerimientos y/o mesas de trabajo en las cuales no se reflejan en el oficio **CB-484-2023-060** presentado por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ donde se requirió la entrega de los documentos en mención así:

  - Una vez remitido el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-031** del día 05 de julio de 2023, se requirió nuevamente al CONTRATISTA de manera presencial en la **REUNIÓN TÉCNICA N° 1** realizada el día cinco (05) de junio de 2023

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

entre la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ y el Profesional de apoyo a la supervisión de la entidad contratante ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ; en donde se adquirió como compromiso por parte del DIRECTOR DE OBRA el ING. HERNÁN FRANCISCO RICCI, la entrega de las pólizas actualizadas el día 06 de julio de 2023. ***(Ver anexo. ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA N° 1).***

- El día 08 de julio de 2023, ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de Interventor del CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023 al evidenciar el NO CUMPLIMIENTO de los requerimientos, NUEVAMENTE remite el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-035** donde manifiesta el **INCUMPLIMIENTO** a los compromisos adquiridos por parte del CONSORCIO BOGOTÁ referente a la entrega de las pólizas actualizadas en su vigencia de acuerdo a la suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, cuya fecha propuesta de entrega se había asumido para el día jueves 06 de julio de 2023, hechos que no se cumplieron en su momento.

- El día 10 de agosto de 2023 mediante la **REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 5** presencial realizada en las instalaciones de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se manifiesta por parte del DIRECTOR DE OBRA el ingeniero HERNÁN FRANCISCO RICCI el compromiso de realizar la entrega de las PÓLIZAS actualizadas en su vigencia a la fecha de ACTA DE INICIO el día 11 de agosto de 2023.

- El día 14 de agosto de 2023 el CONSORCIO BOGOTÁ mediante el comunicado **CB-484-045-2023**, envió las PÓLIZAS actualizadas en su vigencia de acuerdo a la suscripción del ACTA DE INICIO; esta INTERVENTORÍA se permitió revisar y verificar la documentación y debido a que encontró algunas observaciones y/o comentarios por lo que dio traslado a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA el día 14 de agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-084** argumentando lo siguiente:

  *"Una vez verificado los documentos, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA manifiesta que previamente a la suscripción del ACTA DE INICIO, el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ realizó el cargue de las pólizas correspondientes a la FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA, estas fueron subidas directamente a la plataforma SECOP II sin previa revisión de esta INTERVENTORÍA, las cuales se aprobaron en su momento por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.*

  *De conformidad con el ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATISTA DE OBRA y dando cumplimiento a la CLÁUSULA 17. GARANTÍAS, está INTERVENTORÍA se permite hacer la siguiente salvedad para que sean puesta a consideración del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA: ...Dentro de la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO el asegurado es un CONSORCIADO de CONSORCIO BOGOTA (CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S – CON & CON)...*

  *De esta manera se solicita a la SUPERVISIÓN se nos de claridad respecto a esta anotación que se encontró desde el ANEXO 0 de la póliza cargada y aprobada en el SECOP II y por el cual la INTERVENTORÍA no emitió observaciones a las mismas; lo anterior con la finalidad de requerir al CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ el ajuste y/o subsanación de la misma."*

1.4. ***"No se ha recibido respuesta del recibo y aprobación de las pólizas, Es de aclarar que como lo informo el director de INTERVENTORÍA en la mesa de trabajo el día 17 de agosto de 2023. "El contrato nunca ha estado sin amparos" por lo cual no se genera incumplimiento por esta causa se solicita pruebas del estado de las pólizas a la fecha de la audiencia."***

- Al respecto, el día 24 de agosto de 2023 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA a través de la OFICINA DE CONTRATACIÓN da respuesta a la solicitud vía correo electrónico con el **RADICADO 20236121384961** en referencia a la actualización de las pólizas del CONTRATO DE OBRA Nº 484-2023 presentadas por el CONSORCIO BOGOTÁ a través del oficio **CB-484-045-2023** el día 14 de agosto de 2023 donde se manifiesta lo siguiente:

  *" (...) Ahora bien con relación a la cobertura desde la fecha de inicio del contrato, se solicitó la ampliación de las mismas a través de la plataforma transaccional SECOP II, por lo anterior es preciso solicitar se comunique si dicha modificación de pólizas fue allegada a ustedes y en dicho caso si las mismas ya fueron revisadas es su calidad de INTERVENTORÍA de conformidad con sus obligaciones contractuales, en caso afirmativo requieran al CONTRATISTA para su publicación; con el fin de que sean revisadas y aprobadas con el cumplimento los requisitos determinados.*

  *De la misma manera y una vez vistas las garantías aportadas en el documento adjunto; es necesario precisar:*

  *Respecto de la garantía de cumplimiento:* ***La misma cumple con los cubrimientos determinados en el contrato.***

  *Con relación a la garantía de responsabilidad civil extracontractual, es necesario que* ***realicen aclaración*** *frente a los siguientes:*

  1. ***VIGENCIA (HASTA):*** *Se encuentra hasta el 25 de diciembre de 2023 y debe estar hasta el 20 de febrero de 2024 - Igual al período de ejecución del Contrato.*
  2. ***ASEGURADO:*** *Debe estar a nombre del CONSORCIO BOGOTÁ con NIT 901.708.606-1.*
  3. ***VALOR ASEGURADO:*** *Debe estar por $348.000.000.*

  *De la misma manera se solicita adjuntar en la publicación de la póliza en la Plataforma SECOP II, el cuadernillo o guía o cartilla de los amparos de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual"*

  La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-109** del día 25 de agosto de 2023 traslada al CONTRATISTA DE OBRA el COMUNICADO emitido por parte de la OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA con la finalidad de que el CONSORCIO BOGOTÁ como CONTRATISTA DE OBRA ajuste y de respuesta y/o aclaración a los REQUERIMIENTOS manifestados en el oficio anexo, así como también una vez se de aprobación estas por parte de la entidad, adelantar la publicación de las pólizas en la PLATAFORMA SECOP II para su respectiva consulta.

  Por lo anterior la INTERVENTORÍA ratifica que a la fecha del **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023** estas pólizas aun **NO** se encuentran aprobadas y subidas a la PLATAFORMA de SECOP II por lo que persiste el INCUMPLIMIENTO ante este requerimiento.

## 2. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ETAPA No. 1 PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 484 DE 2023 se establecen las FASES Y ETAPAS DE INTERVENCIÓN DE LOS DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO de esta manera:

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

***ETAPA I: PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA INTERVENCIÓN***

***A través de esta intervención se prevé la intervención de por lo menos CATORCE (14) parques de bolsillo y/o parques vecinales de la localidad de SUBA, para lo anterior es necesario realizar un diagnóstico de cada uno de los parques en el que se evidencien las actividades a ejecutar y estimación de presupuesto por parque de acuerdo a las necesidades requeridas e indicadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. De esta manera contar con los insumos necesarios para determinar la intervención a realizar en cada una de estas zonas, conforme al presupuesto asignado el cual se ejecutará a monto agotable.***

Donde se manifiesta que el ***TIEMPO ESTIMADO DE ELABORACIÓN: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES:*** dentro de las actividades que el CONTRATISTA debe presentar en esta fase se listan a continuación:

- El CONTRATISTA de Obra junto con la INTERVENTORÍA y la Supervisión del contrato, realizan las visitas técnicas a cada uno de los parques a intervenir.
- Realización del diagnóstico previo y verificación de cada uno de los parques proyectada para intervención.
- Realizar una propuesta o esquema arquitectónica de cada uno de los parques, la cual se presentará en el diagnostico final.
- Precisar las actividades y cantidades de obra a realizar.
- Precisar el presupuesto de cada parque, para ser aprobado por la INTERVENTORÍA del contrato.
- Realizar el acta de concertación con la comunidad vecina de cada uno de los parques.
- Elaborar la programación de obra en GANTT, para cada uno de los parques en donde se consolide la ejecución total del proyecto, se debe presentar la ruta crítica y especificar el tiempo en función de los rendimientos esperados.
- Solicitud de permisos a las autoridades competentes (PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) —Secretaría Distrital de Movilidad). de acuerdo con la programación de intervención para los parques en los que se requiera.
- Presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS que resulten pertinentes de acuerdo con las visitas técnicas practicadas.
- Presentar el plan de gestión social, presentar plan de manejo ambiental, presentar plan de manejo de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

De acuerdo a los lineamientos y obligaciones mencionadas anteriormente, el CONSORCIO BOGOTÁ, como CONTRATISTA DE OBRA del CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023 emite y hace a esta interventoría el CRONOGRAMA Y/O PROGRAMACIÓN DE OBRA PRELIMINAR el día 26 de junio de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-009-2023** el cual fue revisado, verificado y aprobado por parte de ARQUITECTURA URBANA LTDA a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-023** el día 26 de junio de 2023 y radicado posteriormente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA mediante comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-025** y RADICADO 20236110125712 del día 26 de junio de 2023, donde se manifiestan y evidencian como de obligatorio cumplimiento las siguientes fechas de entrega y aprobación para la ETAPA No. I. PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA INTERVENCIÓN a través del siguiente cronograma:

| NOMBRE DE TAREA | DURACIÓN | DÍAS CALENDARIO | COMIENZO | FIN |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO CO-484-2023"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA"** | **164 DÍAS** | 245DIAS | **MIÉ 21/06/23** | **MAR 20/02/24** |
| **INICIO** | 0 días | 0dias | mié 21/06/23 | mié 21/06/23 |
| **ETAPA 1: PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA INTERVENCIÓN.** | **15 días** | **22dias** | **mié 21/06/23** | **mié 12/07/23** |
| ELABORACIÓN Y ENTREGAR PLAN DE GESTIÓN SOCIAL | 7 días | 9dias | mié 21/06/23 | jue 29/06/23 |
| ELABORACIÓN Y ENTREGAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | 9 días | 14dias | mié 21/06/23 | mar 4/07/23 |

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

| NOMBRE DE TAREA | DURACIÓN | DÍAS CALENDARIO | COMIENZO | FIN |
|---|---|---|---|---|
| ELABORACIÓN Y ENTREGAR PLAN DE MANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) | 9 días | 14dias | mié 21/06/23 | mar 4/07/23 |
| ELABORACIÓN Y ENTREGA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS | 9 días | 14dias | mié 21/06/23 | mar 4/07/23 |
| REALIZAR VISITA TÉCNICA A LOS PARQUES A INTERVENIR | 7 días | 12dias | jue 22/06/23 | lun 3/07/23 |
| REALIZAR Y ENTREGAR PROPUESTA O ESQUEMA ARQUITECTÓNICO PARA CADA PARQUE | 5 días | 8dias | vie 30/06/23 | vie 7/07/23 |
| ELABORAR Y ENTREGAR PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA CADA PARQUE | 5 días | 8dias | vie 30/06/23 | vie 7/07/23 |
| ELABORAR Y ENTREGAR PROGRAMACIÓN DE OBRA | 5 días | 8dias | vie 30/06/23 | vie 7/07/23 |
| REALIZAR EL ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD VECINA DE CADA UNO DE LOS PARQUES | 5 días | 8dias | vie 30/06/23 | vie 7/07/23 |
| GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT) | 5 días | 7dias | mar 4/07/23 | lun 10/07/23 |
| **ETAPA No. 1: PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA INTERVENCIÓN.** | **15 días** | **22dias** | **mié 21/06/23** | **mié 12/07/23** |

Como se evidencia anteriormente en la **ETAPA No. 1. PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA INTERVENCIÓN,** se presentaba **como** plazo límite el día **12 de julio de 2023**, para la entrega y aprobación por parte de esta interventoría de la totalidad de la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PRESUPUESTAL, SOCIAL, AMBIENTAL, SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), ARQUITECTÓNICO y demás productos que son parte fundamental y requisito obligatorio para dar inicio a la **ETAPA No. 2. OBRA**; se manifiesta que a la fecha de corte del presente documento NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL CRONOGRAMA y al cumplimiento de la totalidad de las entregas correspondientes presentadas por CONSORCIO BOGOTÁ el cual es base integral para realizar el seguimiento y control a la entrega de los documentos y actividades realizadas por el CONTRATISTA DE OBRA por lo que se presenta las respuestas por parte de esta INTERVENTORÍA a los ITEMS trazados en el oficio del asunto donde se mencionan LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS así:

## 2.1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS

***"NUMERAL 2.1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL***

***2.1.1 "Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-030 entrega del Plan de Gestión Social el día 29 de junio de 2023."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.1** se manifiesta y ratifica que el día 29 de junio de 2023 efectivamente la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-030**, teniendo en cuenta la PROGRAMACIÓN DE OBRA, requiere y emplaza al CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ para que realice la entrega del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL proyectado para entrega el día 29 de Junio de 2023 8 (Según cronograma), con la finalidad de que el documento sea revisado, verificado y se emita las observaciones pertinentes de ser necesarias si a ello hubiere lugar, para la posterior aprobación de este componente el cual es parte integral de la ETAPA No. 1. PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA INTERVENCIÓN.

***2.1.2. "Se realiza la remisión del plan de gestión social por parte del CONSORCIO BOGOTÁ oficio CB-484-2023-010 el 04 de julio de 2023."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.2** se manifiesta y ratifica que El CONTRATISTA DE OBRA el día martes 04 de julio de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-010 hace** y entrega al respecto de la VERSION Nº 1 del documento denominado PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, para revisión y/o verificación y/o validación por parte de la INTERVENTORÍA, es decir cinco (5) días posterior al compromiso según el cronograma aprobado.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

***2.1.3.*** ***"En la reunión técnica realizada el día 05 de julio de 2023, se recibieron observaciones dirigidas al DIRECTOR DE OBRA para atender las observaciones emitidas el día 05 de julio".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.3** se manifiesta y ratifica que el día 05 de Junio de 2023, durante la primera REUNIÓN TÉCNICA llevada a cabo en las instalaciones de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA y, donde hicieron presencia y participaron la INTERVENTORÍA, CONTRATISTA DE OBRA y el PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, se informaron y evidenciaron sobre algunas observaciones y requerimientos previamente encontrados por parte de la Profesional Social de la INTERVENTORÍA, ANDREA VIVIANA NIÑO CARRIÓN; se mencionó que este documento presenta en gran parte errores de redacción e imprecisiones y errores; de esta manera se solicita al DIRECTOR DE OBRA revisar la información previamente a ser remitida para revisión y/o verificación y/o validación de la Interventoría.

***2.1.4.*** ***"Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-036, incumplimiento al requerimiento solicitado en el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-027 Plan de Gestión Social el día 10 de Julio de 2023"***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.4** se aclara que esto **NO ES CIERTO** puesto que mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-036** del día 10 de julio de 2023; en el documento ARQUITECTURA URBANA LTDA remitió los requerimientos y observaciones al documento del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL en su primera entrega.

***2.1.5.*** ***"Remisión del plan de gestión social por parte del CONSORCIO BOGOTÁ oficio CB-484-2023-010 el 17 de julio de 2023".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.5** se aclara que el oficio en mención **NO CORRESPONDE** con la segunda entrega emitida por parte del CONTRATISTA DE OBRA ya que, si es cierto que fue emitida el día 17 de julio de 2023, pero el consecutivo del contrato corresponde al oficio **CB-484-2023-018-2023**.

***2.1.6.*** ***"Se recibió observaciones al documento por parte de INTERVENTORÍA por medio de oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-052."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.6** se manifiesta y ratifica que una vez se recibió el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL el día 17 de julio de 2023 y fue revisado por parte de la PROFESIONAL SOCIAL de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA ANDREA VIVIANA NIÑO CARRIÓN, quien emitió su concepto de requerimientos el día 25 de julio de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-052**.

***2.1.7.*** ***"Remisión del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL ajustado por parte del CONSORCIO BOGOTÁ oficio CB-484-2023-037".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.7** se manifiesta y ratifica que se recibió en su tercera entrega el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL el día 08 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-037** el cual fue revisado y validado por la INTERVENTORÍA, mencionando en el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-081** emitido el día 11 de agosto de 2023, la necesidad de radicar el Documento en medio Físico en las Instalaciones de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA para su posterior remisión al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

***2.1.8.*** ***"El CONSORCIO BOGOTÁ radica en medio físico a la INTERVENTORÍA el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL por medio de oficio CB-484-2023-041 el 15 de agosto de 2023".***

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.8** se ratifica que el documento se recibió en medio físico el día 15 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-041** el cual fue revisado y verificado por parte de las PROFESIONALES SOCIALES ANDREA NIÑO VIVIANA CARRIÓN y YESICA AGUDELO en conjunto y se evidenció que presentaba inconsistencias de forma y algunos componentes de fondo por lo que se hizo la devolución del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL el día 15 de agosto de 2023 a través de una mesa de trabajo en conjunto correspondiente al componente social.

- El día 16 de agosto de 2023 se radico en medio físico por parte del CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ y a través del comunicado **CB-484-2023-051,** el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL aprobado por la INTERVENTORÍA, con la finalidad de que se radicará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

- Finalmente, el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL fue radicado el día 17 de agosto de 2023 con número 20236110163042 ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA fuera de las fechas establecidas en el ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO 484 DE 2023; el cual en su momento presentaba ya un atraso de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS** desde la APROBACIÓN programada en el CRONOGRAMA. Así las cosas, este producto queda APROBADO.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL** | 21/06/2023 | 29/06/2023 | 16/08/2023 | 49 | **20236110163042** AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-094 | **APROBADO - Radicado a la Entidad** 17/08/2023 |

***2.1.9. "Remisión por parte del CONSORCIO BOGOTÁ el informe de gestión social en su versión N.1 por medio del oficio CB-484-2023-010 el día 09 de agosto de 2023."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.9** nos ratificamos que NO ES CIERTO lo manifestado por el CONTRATISTA DE OBRA, debido a que el oficio **CB-484-2023-010** fue emitido el día 04 de julio de 2023 y no el día 09 de agosto de 2023 como lo expresa CONSORCIO BOGOTÁ en el radicado mencionado anteriormente; de igual manera y dando un alcance a esta respuesta se ratifica que la trazabilidad indicada por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA en relación al PLAN DE GESTIÓN SOCIAL está expuesta a lo largo del *NUMERAL 2.1.*

***2.1.10. "Remisión de observaciones por parte de INTERVENTORÍA al informe mensual No.1 por medio de oficio INTERV-FDLS-498-2023-OF-052 el día 15 de agosto de 2023. Se dará alcance el día 23 de agosto de 2023."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.10** esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que NO ES CIERTO lo expresado por el CONTRATISTA DE OBRA, puesto que el CONSORCIO BOGOTÁ emite en su PRIMERA ENTREGA día 10 de agosto de 2023 a través del radicado **CB-484-2023-038** en referencia al INFORME MENSUAL SOCIAL No.1 correspondiente al periodo comprendido entre el día 21 de junio de 2023 al 20 de julio de 2023 el cual fue revisado, observado y requerido el día 15 de agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-087** y NO a través del comunicado INTERTV-FDLS-498-2023-OF-052 como lo expresa el CONTRATISTA DE OBRA. (Ver documento adjunto)

- Cabe mencionar que previo a la entrega del INFORME MENSUAL SOCIAL No.1 esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, el día 24 de julio de 2023 a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-051,** requiere y emite un INCUMPLIMIENTO al CONTRATISTA DE OBRA por la no entrega de los documentos del componente SOCIAL

según las fechas establecidas de entrega el día **VEINTICUATRO (24) DE CADA MES** y posterior a finalizar el mes del informe correspondientes al documento en mención.

- Posterior a esta el día 23 de agosto de 2023 mediante el comunicado CB-484-2023-057 el CONTRATISTA DE OBRA CONSROCIO BOGOTÁ emite y hace entrega de una segunda versión correspondiente al INFORME MENSUAL SOCIAL No.1; el presente documento fue revisado, observado y requerido el día 28 de agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-107** por parte de la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

  Es importante relacionar que a la fecha de elaboración del presente documento el INFORME MENSUAL SOCIAL No.1 correspondiente al primer periodo de ejecución **NO HA SIDO APROBADO** por la INTERVENTORÍA debido a que al día 30 de agosto de 2023 el CONTRATISTA DE OBRA no ha atendido los requerimientos observados al mencionado informe.

  Cabe mencionar que estos requerimientos mencionados por el contratista en el oficio **CB-484-2023-060** no hacen parte del documento inicial de RECOMENDACIÓN DE MULTA emitido por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-042** radicado el día 14 de julio de 2023, sin embargo, en aras de dar respuesta a los informado por el contratista se dejan las aclaraciones pertinentes.

## 2.2. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS

***"NUMERAL 2.2 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTA Y PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

***2.2.1. "En la reunión técnica realizada el día 05 de julio de 2023, se recibieron observaciones dirigidas al director de obra para atender el requerimiento de envío de los planes de manejo ambiental y del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, quedando compromiso de entrega el 07 de julio de 2023".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.2.1,** esta interventoría se manifiesta y ratifica que el día 05 de Junio de 2023, durante la primera REUNIÓN TÉCNICA llevada a cabo en las instalaciones de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA y, con la participación de la INTERVENTORÍA, CONTRATISTA DE OBRA y PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, se le informó y requirió al CONTRATISTA de obra CONSORCIO BOGOTÁ sobre el INCUMPLIMIENTO en la fecha de entrega al PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) proyectada para el día 04 de julio de 2023; en la presente reunión se expresó por parte del DIRECTOR DE OBRA el ING. HERNÁN RICCI el compromiso de entrega del documento el día 07 de julio de 2023, como se evidencia en el **ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA No. 1.**

***2.2.2. "Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-033, el día 06 de julio de 2023, solicitando los aportes parafiscales y seguridad social del personal de obra registrado posterior a la firma del acta de inicio el día 10 de julio de 2023".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.2.2,** esta interventoría se manifiesta y ratifica que el día 06 de junio de 2023, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, solicitó y requirió al CONTRATISTA de obra la entrega de cada una de las copia de las PLANILLAS DE AFILIACIÓN y/o APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL de la totalidad del personal del CONTRATISTA DE OBRA, posterior a la Suscripción del ACTA DE INICIO, de igual manera se solicitó el

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST según los compromisos adquiridos en el COMITÉ TÉCNICO No.1, emitido a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-033.**

***2.2.3. "Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-035, el día 07 de julio de 2023, solicitando los planes de manejo ambiental y del plan de gestión de seguridad y salud solicitados en la reunión técnica del día 05 de julio de 2023"***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.2.3,** esta interventoría se manifiesta y ratifica que el día 07 de junio de 2023 mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-035** se informa, evidencia y requiere nuevamente al CONSORCIO BOGOTÁ con copia al PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS), acerca del INCUMPLIMIENTO al CONTRATO DE OBRA NO. 484 DE 2023 según los compromisos adquiridos por parte del CONTRATISTA DE OBRA el cual es de pleno conocimiento por parte del DIRECTOR DE OBRA el ING. HERNÁN RICCI, cuyo compromiso fue el de entregar el día viernes 07 de junio de 2023 el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

- De esta manera y con el anterior documento la INTERVENTORÍA solicitó el cumplimiento INMEDIATO de las obligaciones correspondientes a la ETAPA No. 1 DE DIAGNOSTICO en los tiempos concertados; por lo que se informa nuevamente por parte de la INTERVENTORÍA que de no ser entregada esta documentación se procederá a la recomendación y solicitud DEL INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO al CONTRATO DE OBRA y la recomendación del proceso de MULTA.

***2.2.4. "Se realizó él envió del plan SST y sus anexos el 21 de julio de 2023 legalizado mediante oficio CB 484-026 se recibió la APROBACIÓN mediante oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-061 se realizó radicación en físico de planes por medio de oficio CB-484-2023-038 el día 11 de agosto, pero se presentaron observaciones. Por consiguiente, se solicitan pruebas del estado actual del Plan SST."***

Dando respuesta al **NUMERAL 2.2.4** esta interventoría, AQUITECTURA URBANA LTDA, considera pertinente mencionar, evidenciar y dejar claro que el CONSORCIO BOGOTA, no relaciona la totalidad de la trazabilidad (Documentos de requerimiento hechos por la interventoría), donde se realizan diferentes REQUERIMIENTOS, por lo que nos permitimos mencionar las siguientes solicitudes, requerimientos y/o mesas de trabajo las cuales no se relacionan en el OFICIO **CB-484-2023-060** presentado por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ donde se requirió la entrega de los documentos en mención así:

- El CONTRATISTA DE OBRA el día 10 de julio de 2023, emite y hace entrega mediante el comunicado **CB-484-2023-012**, la primera entrega del PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST); seguidamente ARQUITECTURA URBANA LTDA, una vez revisado y verificado el documento, remite a través del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-040 del 11 de julio de 2023, los requerimientos y solicitud de respuesta las observaciones al PLAN DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

- CONSORCIO BOGOTÁ el día 21 de julio de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-026-2023** emite y hace entrega la segunda entrega del documento de GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO el cual fue revisado por parte de la INTERVENTORÍA emitiendo un concepto de APROBACIÓN el día 27 de julio de 2023 a través del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-061, requiriendo que el documento se radique en físico en las instalaciones de ARQUITECTURA URBANA LTDA.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

- El día 11 de agosto de 2023 se recibió de manera formal el informe de GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO mediante el comunicado **CB-484-2023-038-2023,** el cual al ser revisado y verificado por esta INTERVENTORÍA se encuentra que la documentación NO CORRESPONDE EN PARTE A LA VERSIÓN DIGITAL APROBADA, por lo que se requiere ajustar para nueva revisión y verificación.

- El día 24 de agosto de 2023 la profesional SISOMA del CONTRATISTA DE OBRA la Ingeniera LUZ ZORAIDA HERNANDEZ ROZO hizo presencia física en las instalaciones de la empresa ARQUITECTURA URBANA LTDA y se le hizo entrega de la documentación mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-102** con la finalidad de ajustar en medio físico el PLAN DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) en debida forma y se le solicitó radicar nuevamente atendiendo las observaciones del oficio en mención.

- El día jueves 24 de agosto de 2023 a las 5:00 pm el contratista de obra CONSORCIO BOGOTÁ mediante el comunicado **CB-484-2023-066** radica en medio físico el PLAN DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO que ya había sido aprobado previamente el día 27 de julio de 2023 a través del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-061; así las cosas, esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA el día 29 de agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-114** se permite radicar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA bajo el radicado No. 20236110170172 el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

- Previo a la radicación del componente de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA este producto ya presentaba un atraso de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS,** para su entrega desde la programación aprobada por esta interventoría (CRONOGRAMA).

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)** | 21/06/2023 | 4/07/2023 | 25/08/2023 | 52 | **20236110170172** AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-114 | **APROBADO - Radicado a la Entidad** 29/08/2023 |

### 2.2.5. *"Informe Diagnostico: Se radico oficio VO de informe diagnostico mediante oficio CB- 484-2023-28"*

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.2.5** esta INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, aclara que el informe mencionado por el CONSORCIO BOGOTÁ se refiere al INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Nº1 correspondiente al periodo comprendido entre el día 21 de junio al 20 de julio de 2023 y no corresponde a un "Informe Diagnostico" como se está indicando; se informa de igual manera que este documento fue radicado el día 24 de julio de 2023 vía correo electrónico a través del oficio CB-484-2023-28.

### 2.2.6. *"Se recibió observaciones mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-053 PENDIENTE: radicar las observaciones para aprobación del informe"*

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.2.6** se manifiesta y confirma que la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA el día 24 de julio de 2023 mediante el comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-053 se permitió emitir su concepto de observaciones y requerimientos al INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO No.1 correspondiente al periodo comprendido entre el *día 21 de junio al 20 de julio de 2023,* en el presente oficio se

solicitaba la entrega de las COPIAS de las PLANILLAS DE AFILIACIÓN y/o APORTES PARAFISCALES de los PROFESIONALES que fueron APROBADOS y desempeñaron los cargos respectivos durante el PRIMER MES.

- Cabe aclarar que a la fecha de elaboración del presente documento la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA **NO HA RECIBIDO** respuesta a dichas observaciones, reiterando la solicitud al contratista de los respectivos requerimientos mediante los oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-060** Y **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-062** del día 27 de julio; de igual forma mediante el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-075** del día 05 de agosto de 2023 y a través de la **MESA DE TRABAJO ACTA No.5** realizada el día 10 de Agosto de 2023.

- En lo que concierne al **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL** el cual no se menciona en el OFICIO DEL ASUNTO emitido por el CONTRATISTA DE OBRA, pero consideramos importante mencionar el estado de este componente, en razón a que es parte integral de la FASE DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO cuenta con la siguiente trazabilidad:

- Se recibió una VERSIÓN 0 el día 15 de julio de 2023 a través del comunicado **CB-484-2023-017-2023** el cual se revisó, observó y requirió en el transcurso del mismo día por parte de la INTERVENTORÍA mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-043.**

- Se recibió una VERSIÓN No. 1 el día 24 de julio de 2023 a través del comunicado **CB-484-2023-029-2023** el cual se revisó, observó y requirió EL día 25 de julio de 2023 por parte de la INTERVENTORÍA mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-057**.

- CONSORCIO BOGOTÁ el día 03 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-034-2023** emite y hace entrega de la segunda entrega del documento correspondiente al PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL el cual fue revisado y verificado por parte de la INTERVENTORÍA emitiendo un concepto de APROBACIÓN el día 04 de agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-072,** requiriendo que el documento se radique en medio físico en las instalaciones de ARQUITECTURA URBANA LTDA.

- El día 11 de agosto de 2023 se recibió de manera formal el informe correspondiente al PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL mediante el comunicado **CB-484-2023-038-2023**, el cual al ser revisado por esta INTERVENTORÍA se encuentra que la documentación NO CORRESPONDE en parte a la VERSIÓN DIGITAL APROBADA, por lo que se requiere ajustar para una nueva revisión.

- El día 24 de agosto de 2023 la profesional SISOMA del CONTRATISTA DE OBRA la Ingeniera LUZ ZORAIDA HERNANDEZ ROZO se acercó a las instalaciones de la empresa ARQUITECTURA URBANA LTDA y se le hizo entrega de la documentación mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-102** con la finalidad de ajustar el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL en mención y se radique nuevamente.

- El día 25 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-066** el contratista de obra CONSORCIO BOGOTÁ radicado el día jueves 24 de agosto de 2023 a las 5:00 pm en físico el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL; así las cosas, esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA el día 29 de agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-113** se permite radicar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA bajo el radicado No. 20236110170162 el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIPMA).

  Cabe aclarar que estos requerimientos mencionados por el contratista en el oficio **CB-484-2023-060** no hacen parte del documento inicial de RECOMENDACIÓN DE MULTA emitido por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA a

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-042** radicado el día 14 de julio de 2023, sin embargo, en aras de dar respuesta a los informado por el contratista se dejan las aclaraciones pertinentes.

- Previo a la radicación del componente AMBIENTAL ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Este producto ya presentaba un atraso de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS.** desde la fecha prevista para su entrega según la APROBACIÓN fijada en el CRONOGRAMA.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ULTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIPMA)** | 21/06/2023 | 4/07/2023 | 25/08/2023 | 52 | **20236110170162** AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-113 | **APROBADO - Radicado a la Entidad** 29/08/2023 |

## 2.3. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

***"NUMERAL 2.3 INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS"***

***2.3.1. "Se recibieron los oficios AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009, el día 01 de junio de2023, AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-011, el día 08 de junio de 2023, AU- INTERV-FDLS-498-2023-OF-016, el día 13 de junio de 2023, en la reunión técnica del 05 de julio de 2023, se solicitó la entrega de los Análisis de los precios Unitarios"***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.3.1.**, esta interventoría se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA realizó el requerimiento en la entrega del alcance presupuestal y técnico junto con los respectivos ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) de cada uno de los CATORCE (14) PARQUES que integran el objeto del CONTRATO DE OBRA, a través de los comunicados **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009** del día 01 de junio de 2023, **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-011** del día 08 de junio de 2023, **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016** del día 13 de junio de 2023 y vía correo electrónico con las mismas fechas respectivamente; de igual manera el día 05 de julio de 2023 durante la REUNIÓN TÉCNICA Nº 1 llevada a cabo en las instalaciones de la ALCALDÍA DE SUBA, con la presencia del ING. HERNÁN FRANCISCO RICCI director de obra, el ARQ. EDWIN FERNANDO RINCÓN Residente de INTERVENTORÍA, el ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ, Profesional de apoyo de la Supervisión, ANDREA VIVIANA NIÑO profesional Social de INTERVENTORÍA y el ING. DIEGO ALEJANDRO FRANCO, profesional de apoyo técnico de INTERVENTORÍA; se le manifestó y requirió al contratista de obra sobre el incumplimiento en la entrega oportuna de los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma aprobado.

  El ING. HERNÁN FRANCISCO RICCI, Director de obra del CONSORCIO BOGOTÁ, manifestó y adquirió el compromiso de presentar un avance de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) para el día viernes 07 de julio de 2023, para posteriormente realizar una mesa de trabajo de manera virtual y, de esta manera entre la INTERVENTORÍA, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y CONTRATISTA DE OBRA poder socializar el alcance de cada uno de los parques. Mesa de trabajo que no se llevó a cabo y por el contrario el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ se tomó cerca de más de VEINTE (20) días para solicitar y realizar la primera mesa de trabajo con un nuevo personal de apoyo técnico y administrativo la cual se llevó a cabo hasta el día 28 de julio de 2023 de acuerdo a lo requerido a través de LA REUNIÓN TÉCNICA Nº 1.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

***2.3.2.*** ***"El día 21 de julio de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-027, se envió de los Análisis de Precios Unitarios de los ítems contractuales, para revisión por parte de la INTERVENTORÍA."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.3.2,** esta interventoría se manifiesta y ratifica El día 21 de julio de 2023 CONSORCIO BOGOTÁ mediante el comunicado **CB-484-2023-027-2023** emite y hace entrega de la primera entrega de los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALES con un total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223) ITEMS para revisión y verificación por parte de la INTERVENTORÍA.

***2.3.3.*** ***"Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-064, el día 03 de agosto de 2023, se recibió las observaciones generales a los análisis de precios unitarios radicado el día 21 de julio de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-027".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.3.3** esta interventoría se manifiesta que posterior a esta entrega ARQUITECTURA URBANA LTDA se tomó el tiempo de validar cada uno de los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRECONTRACTUALES observando y requiriendo cada uno de los mismo el día 03 de agosto de 2023 mediante el comunicado **AU-INTER-FDLS-498-2023-OF-064.**

***2.3.4.*** ***"El día 16 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-050, se envió la respuesta al oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-064 de los Análisis de Precios Unitarios de los ítems contractuales, para revisión por parte de la INTERVENTORÍA"***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.3.4** esta interventoría, recalca y reitera que previo a esto, en la mesa de trabajo concertada entre el CONTRATISTA, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, el CONSORCIO BOGOTA adquirió como compromiso en la entrega de estos ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ajustados para el día 14 DE AGOSTO DE 2023, el cual fue un compromiso que **NO SE CUMPLIO** por parte del CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ.

- El CONSORCIO BOGOTÁ mediante el comunicado **CB-484-2023-050-2023** emitido y entregado el día 16 de agosto de 2023 presenta una SEGUNDA ENTREGA de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS los cuales fueron revisados, observados y requeridos por parte de la INTERVENTORÍA el día 17 de agosto de 2023 a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-093.** Se verificaron los ITEMS CONTRACTUALES de acuerdo al CODIGO CIO del INSTITUTUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD).

***2.3.5.*** ***"El día 17 de agosto de 2023 se realizó una mesa de trabajo virtual entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, donde manifestó por esta una serie de pautas para tener en cuenta para dar alcance a las observaciones emitidas en el oficio AU-INTERV-FDLS- 498-2023-OF-064, se programó que el CONTRATISTA para el día 23 de agosto de 2023 radica los análisis de precios unitarios a INTERVENTORÍA para revisión."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.3.5,** esta interventoría, manifiesta que NO SE TIENE CONOCIMIENTO de una mesa de trabajo realizada el día 17 DE AGOSTO DE 2023; de igual manera se ratifica que esta INTERVENTORÍA, ARQUITECTURA URBANA LTDA el día 17 de agosto de 2023 a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-093** emite las observaciones y requerimientos correspondientes a los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALES; posterior a este oficio y como complemento de la información se realizó retroalimentación y se analizó cada uno de los requerimientos el día viernes 18 de Agosto de 2023 mediante una MESA DE TRABAJO VIRTUAL; en la presente el CONTRATISTA DE OBRA y teniendo en cuenta el oficio requerido, informa y adquiere como compromiso para la entrega el día 23 de agosto de 2023.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

- Posterior a la misma, el CONTRATISTA DE OBRA el día Viernes 25 de agosto de 2023 a las 5:47 de la tarde emite y hace entrega del comunicado **CB-484-2023-069** donde realiza la entrega en su TERCERA VERSIÓN de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) CONTRACTUALES; así las cosas, esta Interventoría aclara que a la fecha de elaborado el informe el documento NO SE HA APROBADO y se encuentra en proceso de revisión y/o verificación y/o validación de ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de interventor dando cumplimiento a las tiempos estipulados.

  A la fecha los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) **NO SE HAN APROBADO**, lo que nos concluye que a la fecha presenta un atraso en relación al CRONOGRAMA Y/O TIEMPO CONTRACTUAL DE LA FASE DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO de **CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS.**

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ULTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Elaborar y entregar los **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALES** | 21/06/2023 | 4/07/2023 | 25/08/2023 | 58 | SIN RADICAR | **NO APROBADO – EN PROCESO DE REVISION Y/O VERIFICACION Y/O VALIDACION DE LA INTERVENTORIA** |

## 2.4. REALIZAR Y ENTREGAR PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN Y/O ESQUEMA ARQUITECTONICO PARA CADA PARQUE A INTERVENIR

*"NUMERAL 2.4. ENTREGA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN Y/O ESQUEMAS ARQUITECTONICOS PARA CADA PARQUE"*

***2.4.1.*** ***"Bajo los oficios AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009, del 01 de junio de 2023, AU- INTERV-FDLS-498-2023-OF-011 del 08 de junio de 2023, el oficio AU-INTERV- FDLS-498-2023-OF-016 de 13 de junio de 2023 y en la reunión técnica del 05 de julio de 2023 se solicitó por parte de la INTERVENTORÍA se solicitó la entrega y propuesta de cada implementación y/o esquema arquitectónico de cada parque."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.1.** esta interventoría, se manifiesta y ratifica que se requirió al CONTRATISTA a través de los comunicados **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009** del 01 de junio de 2023, **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-011** del día 08 de junio de 2023, **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016** del día 13 de junio de 2023 y vía correo electrónico con las mismas fechas respectivamente y de igual manera, el día 05 de julio de 2023 durante la REUNIÓN TÉCNICA Nº 1 llevada a cabo en las instalaciones de la ALCALDÍA DE SUBA, donde se menciona la importancia de dar cumplimiento de cada uno de los productos correspondientes a la ETAPA DE DIAGNOSTICO y dentro de las fechas establecidas en el cronograma presentado por CONSORCIO BOGOTÁ.

***2.4.2.*** ***"Se da respuesta a la solicitud el día 19 de julio de 2023 bajo el oficio CB-484-2023- 024 se realizó el envío de los diseños y los presupuestos de los parques a intervenir."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.2,** esta interventoría, manifiesta que se recibió por parte de CONSORCIO BOGOTÁ el día 19 de julio de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-024** la PRIMERA ENTREGA de los ESQUEMAS Y/O IMPLANTACIONES ARQUITECTÓNICAS correspondientes a la totalidad de los CATORCE (14) PARQUES que Integran el objeto del CONTRATO DE OBRA No. 484. es decir, siete (7) días después de finalizado el plazo para la entrega de la totalidad de los productos según el cronograma aprobado.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

***2.4.3.*** ***"Se recibió el día 19 de julio de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF- 047 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484- 2023-024."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.3.** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de INTERVENTORÍA emite su concepto de requerimientos y observaciones el día 19 de julio de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF- 047.** Cabe mencionar que esta INTERVENTORÍA posterior al envió del mencionado oficio realizó una MESA DE TRABAJO **(ACTA No. 3 el día 24 de julio de 2023),** con la presencia del equipo de trabajo del CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA en donde se dio claridad a las actividades a ejecutar en cada uno de los parques a intervenir; en la presente se requirió la atención a las observaciones y ajustes de los ESQUEMAS BÁSICOS respecto a los requerimientos solicitados por la comunidad.

***2.4.4.*** ***Se da respuesta el día 27 de julio de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-032 se dio respuesta parcial al Oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-047 PRONUNCIAMIENTO Y REQUERIMIENTO OFICIO CB-484-2023-024-2023; y el día 03 de agosto de 2023 de dio alcance bajo el oficio CB-484-2023-035 respuesta al Oficio AU-INTERV-FDLS-498 2023-OF-047 PRONUNCIAMIENTO Y REQUERIMIENTO OFICIO CB-484-2023-024-2023."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.4** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de INTERVENTORÍA recibe el día 27 de julio de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-032** la SEGUNDA ENTREGA donde se presentan un alcance parcial a los ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS de parte de los PARQUES que integran el objeto del contrato. Los cuales posterior a este se entregaron en su totalidad el día 03 de agosto de 2023 a través del comunicado **CB-484-2023-035.**

***2.4.5.*** ***"Se recibió el día 04 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023- OF-070 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484- 2023-022."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.5** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de INTERVENTORÍA emite una respuesta de observaciones y requerimientos al comunicado **CB-484-2023-032** a través del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-070 emitido el día 04 de agosto de 2023.

***2.4.6.*** ***"Se recibió el día 09 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023- OF-076 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484- 2023-035".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.6** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de INTERVENTORÍA emite una respuesta de observaciones y requerimientos al comunicado **CB-484-2023-035** a través del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-076 emitido el día 04 de agosto de 2023. Manifestando en el mencionado oficio que en su totalidad todos los PARQUES presentaban ajustes, requerimientos y/o observaciones DE FORMA Y DE FONDO en relación con las propuestas de IMPLANTACIÓN ARQUITECTÓNICAS presentadas.

***2.4.7.*** ***Se adelantó reunión técnica 2 el día 10 de agosto de 2023 se realizó CONTRATISTA, INTERVENTORÍA, y se determinó cambiar las propuestas de los catorce (14) parques para ser entregadas por fases".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.7.** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA que de acuerdo con lo informado por el CONTRATISTA DE OBRA, NO ES CIERTO que se determinó cambiar las propuestas de los CATORCE (14) PARQUES; se aclara a manera de sugerencia que lo que se determinó el día 10 de agosto de 2023 con la

participación del equipo técnico de la Interventoría compuesto por el RESIDENTE DE INTERVENTORÍA el ARQUITECTO EDWIN FERNANDO RINCÓN, el INGENIERO DIEGO ALEJANDRO FRANCO APOYO TÉCNICO, la INGENIERA MARY LUZ MORALES PROFESIONAL AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL TRABAJO y la PROFESIONAL SOCIAL ANDREA VIVIANA NIÑO, tuvo la finalidad de revisar las propuestas iniciales de los ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA y era potestad del contratista definir como quería distribuir la ejecución de los parques según el alcance; en la presente mesa de trabajo se definió en qué estado de avance de cada uno de estos y de acuerdo a su nivel de detalle en SUS ESQUEMAS BÁSICOS se definieron los siguientes grupos, lo anterior no significa el cambio y/o modificación como lo afirma de manera equivocada el contratista toda vez que, este es autónomo en la ejecución cada uno de los parques cumpliendo con el objeto contractual y el plazo mismo:

**PRIMER GRUPO**

- PARQUE 11-091 LISBOA
- PARQUE 11-093 PUERTA DEL SOL
- PARQUE 11-246 URBANIZACIÓN LA SABA DE TIBABUYES
- PARQUE 11-260 URBANIZACIÓN COMPARTIR III
- PARQUE 11-965 SOTAVENTO
- PARQUE 11-062 SANTA HELENA

**SEGUNDO GRUPO**

- PARQUE 11-255 RIO BAMBA
- PARQUE 11-277 URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA
- PARQUE 11-552 URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL
- PARQUE 11-1295 TUNA ALTA

**TERCER GRUPO**

- PARQUE 11-099 URBANIZACIÓN NIZA SUR
- PARQUE 11-677 LAS FLORES
- PARQUE 11-058 URBANIZACIÓN BURGOS BRITALIA
- PARQUE 11-728 URBANIZACIÓN ADRIANA DEL PILAR

- Así las cosas, el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ se comprometió a entregar los ESQUEMAS BÁSICOS correspondiente a los primeros SEIS (6) PARQUES el día 11 de agosto de 2023 con la finalidad de que la INTERVENTORÍA revisara, verificara y emitiera su concepto.

***2.4.8. "Se da respuesta a la solicitud el día 11 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484- 2023-043 se realizó el envío de los diseños y los presupuestos de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FOLS-498-2023-OF-076."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.8** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, recibió el día sábado 11 de agosto de 2023 a través del comunicado **CB-484-2023-043** los ajustes correspondientes a los primeros SEIS PARQUES que integran el primer grupo así:

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

- PARQUE II-091 LISBOA
- PARQUE II-093 PUERTA DEL SOL
- PARQUE II-246 URBANIZACIÓN LA SABANA DE TIBABUYES
- PARQUE II-260 URBANIZACIÓN COMPARTIR III
- PARQUE II-965 SOTAVENTO
- PARQUE II-062 SANTA HELENA

***2.4.9.*** ***Se recibió el día 14 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-082 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484-2023-043 y CB-484-2023-044 requerimientos de los esquemas básicos de implantación.***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.9** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, emitió su concepto de observaciones y requerimientos el día 14 de agosto de 2023 a través del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-082; cabe mencionar que estas observaciones corresponden a la propuesta de los ESQUEMAS BÁSICOS, NO A EL PRESUPUESTO como lo manifiesta el CONTRATISTA DE OBRA.

***2.4.10.*** ***"Se da respuesta a la solicitud el día 15 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-046 se realizó el envío de los diseños y los presupuestos de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-082."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.10** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, recibió el día 15 de agosto de 2023 a través del comunicado **CB-484-2023-046** la atención y/o ajustes requeridos a los primeros SEIS PARQUES que integran el primer grupo.

***2.4.11.*** ***"Se recibió el día 15 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023- OF-086 pronunciamiento respuesta aprobación esquemas básicos de implantación grupo No 1 según el oficio CB-484-2023-046."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.11** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, una vez se permitió revisar los ESQUEMAS BÁSICOS correspondientes al PRIMER GRUPO, evidenció que cumplen con las solicitudes expresadas por la comunidad en los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS por lo que emite una recomendación de validación a los primeros SEIS PARQUES el día 15 de agosto de 2023 mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-086**. De igual manera se reitera que este debe ser puesto en consideración para la elaboración de las MEMORIAS DE CÁLCULO, PRESUPUESTO y demás que integran la ETAPA DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO.

***2.4.12.*** ***Se da respuesta a la solicitud el día 16 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-051 se realizó el envío de las memorias de cálculo y los presupuestos de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-086 grupo 1."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.12** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, que posterior a la aprobación de los ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS se hizo la entrega el día 16 de agosto de 2023 a través del comunicado **CB-484-2023-051** del PRESUPUESTO Y MEMORÍAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA correspondiente a los PRIMEROS SEIS PARQUES; posterior a esto la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA el día 25 de agosto de 2023 mediante el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-104** emite su concepto de observaciones y requerimientos manifestando como concepto general que la documentación entregada NO PRESENTA los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS NO PREVISTOS, MEMORÍAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA COMO SE HA REQUERIDO Y demás solicitudes presentes en el mencionado oficio.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

***2.4.13.*** ***"Se recibió el día 19 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484-2023-054 pronunciamiento respuesta aprobación esquemas básicos de implantación grupo No 2 para los parques Urbanización lago de Suba Cod. 11-277 y Urbanización Puerta del Sol Cod. 11-255 y se reciben observaciones de los parques tuna alta sector bella vista Cod 11-1295 y urbanización Rio Bamba Cod 11-255".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.13** esta INTERVENTORÍA considera pertinente mencionar que la respuesta emitida el día 19 de agosto de 2023 bajo el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098** corresponde a los ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS correspondientes al GRUPO No.2 los cuales fueron emitidos el día 18 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-054;** en el que ARQUITECTURA URBANA LTDA requiere y solicita ajustes a las implantaciones realizadas a los siguientes parques:

- PARQUE 11-255 RIO BAMBA
- PARQUE 11-277 URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA
- PARQUE 11-552 URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL
- PARQUE 11-1295 TUNA ALTA

***2.4.14.*** ***"Se da respuesta a la solicitud el día 22 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-055 se realizó el envío alcance a las observaciones de los diseños y los presupuestos de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF- 098. de los parques tuna alta sector bella vista Cod 11-1295 y urbanización Rio Bamba Cod 11-255."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.14** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, recibió una SEGUNDA ENTREGA el día 22 de agosto de 2023 bajo el comunicado **CB-484-2023-055**, en el cual se revisaron y verificaron los ESQUEMAS BÁSICOS correspondientes al SEGUNDO GRUPO, evidenciando que se cumplen con las solicitudes expresadas por la comunidad en los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS por lo que se emite una recomendación de validación a los segundos CUATRO PARQUES el día 23 de Agosto de 2023 mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-100**. De igual manera se reitera que este debe ser puesto en consideración para la elaboración de las MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO y demás que integran la ETAPA DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO.

- Posterior a la misma, el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ emite el día Lunes 28 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-64** los ESQUEMAS ARQUITECTONICOS de los siguientes parques así:

- PARQUE 11-099 URBANIZACIÓN NIZA SUR
- PARQUE 11-677 LAS FLORES
- PARQUE 11-058 URBANIZACIÓN BURGOS BRITALIA
- PARQUE 11-728 URBANIZACIÓN ADRIANA DEL PILAR

- Así las cosas, ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de Interventor se permitió emitir su concepto de observaciones y requerimientos el día 31 de agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-119** en relación al último grupo de parques presentado por el CONTRATISTA DE OBRA.

- Cabe mencionar que a la FECHA del presente informe el CONTRATISTA DE OBRA tendría que contar con la totalidad de los ESQUEMAS BÁSICOS, PRESUPUESTOS, MEMORIAS DE CÁLCULOS y demás componentes que integran la ETAPA

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

DE DIAGNOSTICO de acuerdo con el NUMERAL 3.2. ETAPA 1: PLANEACION Y DIAGNOSTICO de la intervención del ANEXO TECNICO.

Así las cosas, **NO SE HA DADO APROBACIÓN DEFINITIVA** a la totalidad de los ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS debido a que a la fecha persisten las observaciones y requerimientos a cada uno de los parques que integran el objeto de mantenimiento del CONTRATO DE OBRA lo que nos concluye que a la fecha presenta un atraso en relación al CRONOGRAMA Y/O TIEMPO CONTRACTUAL DE LA FASE DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS.**

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Elaborar y entregar la **PROPUESTA DE ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS** de Intervención de cada parque. | 30/06/2023 | 7/07/2023 | 28/08/2023 | 55 | SIN RADICAR | Aprobados por la interventoría GRUPO No. I = 6 parques<br>Aprobados por la interventoría GRUPO No. II = 4 parques<br>GRUPO No. III = 1 parque<br>**Pendientes**= 3 parques |

## 2.5. ELABORAR Y ENTREGAR DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA CADA PARQUE

***2.5.1.*** ***"Bajo los oficios AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009, del 01 de junio de 2023, AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-011 del 08 de junio de 2023, el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016 de 13 de junio de 2023 y en la reunión técnica del 05 de julio de 2023 se solicitó por parte de la interventoría se solicitó la entrega y propuesta de cada implementación y/o esquema arquitectónico de cada parque."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.5.1** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, bajo los oficios **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009** emitido el día 01 de junio de 2023, oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-011** del día 08 de junio de 2023 y el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016** del día 13 de junio de 2023 se REQUIRIO la actualización y entrega de los PRESUPUESTOS ACTUALIZADOS para cada uno de los PARQUES según el ALCANCE TÉCNICO.

***2.5.2.*** ***"Se da respuesta a la solicitud el día 19 de julio de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-024 se realizó el envío de los diseños y los presupuestos de los parques a intervenir."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.5.2** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, recibió UNA PRIMERA ENTREGA el día 19 de julio de 2023 bajo el comunicado **CB-484-2023-024**, en el presente documento se emite un PRESUPUESTO GENERAL de cada uno de los parques a intervenir; cabe mencionar que a la fecha NO SE CONTABA con un alcance técnico APROBADO de la intervención a realizar en los parques, ya que no se había generado la entrega en debida forma de los ESQUEMAS BÁSICOS DE LOS PARQUES, requisito integral para emitir un concepto a cabalidad del presupuesto de cada uno.

- Es importante mencionar que esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA emite su concepto de observaciones y requerimientos el día 19 de julio de 2023 mediante el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-047**; así las cosas, se manifiesta que el documento entregado NO PRESENTABA ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS), MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, COTIZACIONES si aplicase y demás que integran la parte contractual de la FASE DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

***2.5.3.*** ***"Se adelantó reunión técnica 2 el día 10 de agosto de 2023 se realizó contratista, interventoría, y se determinó cambiar las propuestas de los catorce (14) parques para ser entregadas por fases."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.5.3., nuevamente** ratificamos que NO SE CAMBIO LA PROPUESTA DE LOS CATORCE (14) PARQUES como lo manifiesta el CONTRATISTA DE OBRA, lo que se llevó a cabo en la presente MESA TÉCNICA **ACTA No. 6** fue la de dar respuesta y cumplimiento al alcance a cada uno de las SOLICITUDES SEGÚN EL ALCANCE DE ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LA COMUNIDAD. Es importante manifestar que la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA evaluó y expresó la conformación de los PARQUES divididos en TRES (3) GRUPOS teniendo en cuenta los que presentaban un avance y próximos a ser APROBADOS de acuerdo a su alcance de IMPLANTACION ARQUITECTONICA, sin embargo, se solicitó al CONTRATISTA DE OBRA realizar la entrega de la totalidad de las implantaciones de los CATORCE (14) PARQUES para ser evaluados integralmente.

***2.5.4.*** ***"Se recibió el día 15 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-086 pronunciamiento respuesta aprobación esquemas básicos de implantación grupo No 1 según el oficio CB-484-2023-046."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.5.4** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, una vez se permitió revisar los ESQUEMAS BÁSICOS correspondientes al PRIMER GRUPO radicados mediante oficio CB-484-2023-046 del día 15 de agosto de 2023; se evidenció que cumplen con las solicitudes expresadas por la comunidad en los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS por lo que se emite una recomendación de validación a los primeros SEIS PARQUES el día 15 de Agosto de 2023 mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-086**. De igual manera se reitera que este debe ser puesto en consideración para la elaboración de las MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO y demás que integran la ETAPA DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO.

***2.5.5.*** ***"Se da respuesta a la solicitud el día 16 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-051 se realizó el envío de las memorias de cálculo y los presupuestos de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-086 grupo 1."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.5.5** se manifiesta y ratifica que el contratista de obra el CONSORCIO BOGOTÁ el día 16 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-051** emite una vez APROBADOS LOS ESQUEMAS BÁSICOS respecto al PRIMER GRUPO el PRESUPUESTO de los siguientes parques así:

  - PARQUE 11-091 LISBOA
  - PARQUE 11-093 PUERTA DEL SOL
  - PARQUE 11-246 URBANIZACIÓN LA SABA DE TIBABUYES
  - PARQUE 11-260 URBANIZACIÓN COMPARTIR III
  - PARQUE 11-965 SOTAVENTO
  - PARQUE 11-062 SANTA HELENA

- Cabe mencionar que esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA emitió el día 25 de agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-104** las observaciones y requerimientos al PRESUPUESTO de los parques anteriormente mencionados: dentro de los requerimientos generales, así como que el CONTRATISTA DE OBRA NO PRESENTO los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS de los ITEMS NO PREVISTOS.

***2.5.6.*** ***"Se recibió el día 19 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484-2023-054 pronunciamiento respuesta aprobación esquemas básicos de implantación grupo No 2 para los parques Urbanización lago de Suba***

***Cod. 11-277 y Urbanización Puerta del Sol Cod. 11-255 y se reciben observaciones de los parques tuna alta sector bella vista Cod 11-1295 y urbanización Rio Bamba Cod 11-255."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.5.6** esta INTERVENTORÍA considera pertinente mencionar que la respuesta emitida el día 19 de agosto de 2023 bajo el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098** corresponde a los ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS correspondientes al GRUPO No.2 los cuales fueron entregados por el contratista de obra el día 18 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-054**; ARQUITECTURA URBANA LTDA requiere y solicita ajustes a las implantaciones realizadas a los siguientes parques:

- PARQUE 11-255 RIO BAMBA
- PARQUE 11-277 URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA
- PARQUE 11-552 URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL
- PARQUE 11-1295 TUNA ALTA

*2.5.7.* ***"Se da respuesta a la solicitud el día 22 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-055 se realizó el envío alcance a las observaciones de los diseños y los presupuestos de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098. de los parques tuna alta sector bella vista Cod 11-1295 y urbanización Rio Bamba Cod 11-255. de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.45.7** manifestamos y ratificamos que ARQUITECTURA URBANA LTDA, recibió una SEGUNDA ENTREGA el día 22 de agosto de 2023 bajo el comunicado **CB-484-2023-055**, los cuales una vez nos permitimos revisar y verificar los ESQUEMAS BÁSICOS correspondientes al SEGUNDO GRUPO, evidenció que cumplen con las solicitudes expresadas por la comunidad en los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS por lo que se emite una recomendación de validación a los segundos CUATRO (4) PARQUES el día 23 de Agosto de 2023 mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-100**. De igual manera se reitera que este debe ser puesto en consideración para la elaboración de las MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO y demás que integran la ETAPA DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO.

- Esta Interventoría menciona que el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ el día 24 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-067** hace entrega y una vez APROBADOS LOS ESQUEMAS BÁSICOS respecto al SEGUNDO GRUPO el PRESUPUESTO de los siguientes parques así:

- PARQUE 11-255 RIO BAMBA
- PARQUE 11-277 URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA
- PARQUE 11-552 URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL
- PARQUE 11-1295 TUNA ALTA

- Así las cosas, ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de Interventor emite su concepto de observaciones y requerimientos al documento de los parques en mención, el día 28 de agosto de 2023 bajo el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-112.**

  Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, a la fecha del presente documento el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ no ha presentado más entregas atendiendo a las observaciones realizadas al componente presupuestal de los parques requeridos para el GRUPO I. Por lo que **NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO** a cabalidad de los alcances PRESUPUESTALES de la totalidad de los parques que integran el objeto de mantenimiento del

CONTRATO DE OBRA, lo que nos concluye que a la fecha presenta un atraso en relación al CRONOGRAMA Y/O TIEMPO CONTRACTUAL DE LA FASE DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS.**

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Elaborar y entregar **PRESUPUESTO ACTUALIZADO** de cada parque y **PRESUPUESTO GENERAL** del CONTRATO DE OBRA 484 | 30/06/2023 | 7/07/2023 | 24/08/2023 | 55 | SIN RADICAR | REQUERIDO Y OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023 **NO APROBADO** |

## 2.6. ELABORAR Y ENTREGAR PROGRAMACIÓN DE OBRA DEFINITIVA

Dando cumplimiento a la ETAPA DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO, es preciso aclarar que este producto no fue incluido en el informe de Recomendación de multa sin embargo tal como lo exigen los pliegos de condiciones del CONTRATO DE OBRA Nº 484 de 2023, hace parte integral de la FASE No. 1 de DIAGNOSTICO con el propósito de realizar el control respectivo a la ejecución de las actividades de obra y el control al cumplimiento de las fechas establecidas para la ejecución de cada parque dentro de las fechas para su entrega y dentro de los ocho (8) meses de ejecución del citado contrato. Este producto a la fecha **NO SE HA CUMPLIDO** ya que no se cuenta con el alcance presupuestal de todos los parques.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Elaborar y entregar la **PROGRAMACIÓN DE OBRA DEFINITIVA** | 30/06/2023 | 7/07/2023 | SIN PRESENTAR | 55 | SIN RADICAR | SIN ENTREGAR A LA INTERVENTORÍA **NO APROBADO** |

## 2.7. REALIZAR EL ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD DE CADA UNO DE LOS PARQUES

*"NUMERAL 2.6 REALIZAR EL ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD DE CADA UNO DE LOS PARQUES"*

***2.7.1.*** ***"Se manifiesta que dichas reuniones están por programar por parte del aérea social referente a las reuniones de inicio de los parques determinados en la primera fase de inicio de obra tal como se indicó en la reunión técnica del día 10 de agosto de 2023. Para estas reuniones indispensable tener la aprobación de los esquemas básicos. Sin ellos es imposible entregar a la comunidad que se tiene implantado a ejecutar. "***

- De acuerdo a los LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, se establece el programa de **acompañamiento social a actividades técnicas de obra,** dentro del cual se define la EJECUCIÓN DE ACTAS DE VECINDAD, ACTAS DE INSPECCIÓN E INVENTARIO DE MOBILIARIO DEL PARQUE, VÍAS COLINDANTES O PREDIOS con posible afectación que se puedan generar por la ejecución de la obra y/o el ingreso de maquinaria y material de obra.

- A la fecha el CONSORCIO BOGOTÁ en calidad de contratista y responsable dentro del CONTRATO No. 484 de 2023 no ha presentado ni ha adelantado las reuniones de la actividad correspondiente a las ACTAS DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD EN CADA UNO DE LOS PARQUES por lo que a la fecha cuenta con **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO, según el cronograma y/o programación preliminar.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.6.2**, esta interventoría manifiesta que se está en total acuerdo que es indispensable contar con la aprobación de los ESQUEBAS BÁSICOS Y/O IMPLANTACIONES ARQUITECTONICAS que debieron de ser ENTREGADOS Y APROBADOS por parte de CONSORCIO BOGOTÁ el día viernes 07 de julio de 2023; así mismo es indispensable contar con los PRESUPUESTOS y PROGRAMACIÓN DE OBRA aprobados. A la fecha estos productos no NO SE HAN APROBADO EN SU TOTALIDAD siendo un atrasó en las ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL que se encuentran en PAUSA por el incumplimiento en los compromisos previsto por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | **ACTAS DE CONCERTACIÓN** con las comunidades de cada parque | 30/06/2023 | 7/07/2023 | SIN PRESENTAR | 55 | SIN RADICAR | SIN REALIZAR - Dependen del alcance técnico y presupuestal de cada parque |

## 2.8. GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)

***2.8.1.*** ***"Bajo los oficios AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-003, del 29 de mayo de 2023, AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016 de 13 de junio de 2023 y en la reunión técnica del 05 de julio de 2023 se solicitó por parte de la interventoría se solicitó la entrega y propuesta de cada implementación y/o esquema arquitectónico de cada parque."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.8.1** esta Interventoría manifiesta y ratifica el día 29 de mayo mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-003, ARQUITECTURA URBANA LTDA solicitó al CONTRATISTA DE OBRA adelantar las gestiones, trámites necesarios y pertinentes ante la SECRETARIA DISTRITAL DEL MOVILIDAD sobre el trámite del PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) que se debe realizar para cada uno de lo que se emite una recomendación de validación s parques; así mismo se les recalcó a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016 del 13 de junio de 2023, iniciar las gestiones pertinentes frente a la solicitud de permisos ante la autoridad competente para la expedición del PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT) y, de acuerdo con la programación de intervención para los parques en los que se requiera.

***2.8.2.*** ***Ya que los días día 15 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-086 pronunciamiento respuesta aprobación esquemas básicos de implantación grupo No 1 según el oficio CB-484-2023-046 y el día 19 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484-2023-054 pronunciamiento respuesta aprobación esquemas básicos de implantación grupo No 2, el día 22 de agosto se está adelantando las gestión pertinentes referentes la solicitud del plan de manejo de transito PMT ante la secretaria de movilidad. Es importante aclarar que, ante la SDM, se debe radicar que tipo de intervención de se debe adelantar (Obras, tipo de vehículos a ingresar, parqueo de volquetas) por consiguiente los esquemas básicos aprobados son de carácter prioritario."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.8.2** esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA manifiesta que a la fecha **NO SE HA RECIBIDO** la trazabilidad y/o pronunciamientos de los TRÁMITES adelantados por parte del CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ ante la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD con la finalidad de adelantar por procesos para la expedición de los PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) de los parques que a la fecha ya se encuentran aprobados así:

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

- PARQUE 11-091 LISBOA
- PARQUE 11-093 PUERTA DEL SOL
- PARQUE 11-246 URBANIZACIÓN LA SABA DE TIBABUYES
- PARQUE 11-260 URBANIZACIÓN COMPARTIR III
- PARQUE 11-965 SOTAVENTO
- PARQUE 11-062 SANTA HELENA
- PARQUE 11-255 RIO BAMBA
- PARQUE 11-277 URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA
- PARQUE 11-552 URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL
- PARQUE 11-1295 TUNA ALTA

A la fecha CONSORCIO BOGOTÁ en calidad de CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO 484 DE 2023 no ha presentado lo correspondiente a la GESTIÓN Y TRAMITÉ DE LA SOLICITUD DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO – PMT que conforman la ETAPA DE PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO; así las cosas, a la fecha ya cuenta con **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS** de retrasos en INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO, según el cronograma y/o tiempo de la FASE DE PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ULTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Gestión y aprobación del **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO** | 4/07/2023 | 10/07/2023 | SIN PRESENTAR | 52 | SIN RADICAR | NO TRAMITADOS – se desconoce el proceso adelantado por el CONTRATISTA DE OBRA |

## HECHOS Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ

De acuerdo con los comunicados **CB-484-2023-056 y CB-484-2023-060** radicados por el CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ con fecha del día 23 de agosto de 2023 al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y posteriormente trasladados por esta entidad a la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA, nos permitimos realizar las siguientes precisiones del caso a los hechos y pruebas complementarias que se allegaron de la siguiente manera:

***1. "3. PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO"***

***1.1. "Remisión por parte del Consorcio Bogotá el envío el oficio del personal de apoyo administrativo por medio de oficio CB-484-039-2023 el día 10 de agosto de 2023."***

La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA en respuesta al anterior punto se permite manifestar que efectivamente recibe el documento mencionado por parte del CONSORCIO BOGOTÁ el día 10 de agosto de 2023 vía correo electrónico y bajo el oficio **CB-484-2023-056** quienes informan lo siguiente:

*"Si bien es sabido dentro de las obligaciones del contrato de obra 404-2023 se presentó el personal mínimo para la ejecución del proyecto, de los cuales quedo aprobado el siguiente personal":*

- *Director de Obra: Hernán Ricci Ruiz*
- *Residente de Obra: José Orlando Peña*
- *Residente Social: Yesica Agudelo*

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

- *Residente SISOMA: Luz Hernández*

*"El consorcio Bogotá, en aras de dar cumplimiento y una correcta ejecución al proyecto presentamos a ustedes el siguiente personal, que se relaciona a continuación el siguiente personal de apoyo administrativo al contrato de obra 404-2023 a partir de la fecha":*

- *Coordinador de Proyecto: Andrés Pulido*
- *Apoyo Técnico Administrativo: Yohana Angulo*
- *Apoyo Técnico Administrativo: Sebastián Salamanca*
- *Apoyo Técnico Administrativo: Nicolás Barrios*

La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA al respecto ya lo había informado y solicitado previamente en la **REUNIÓN Nº 5** llevada a cabo el día 10 de agosto de 2023 en las instalaciones de la ALCALDÍA DE SUBA que: *(...) "allegaran mediante un comunicado formal los profesionales externos que desempeñarían la función de APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO dentro del contrato, con la finalidad de estar informado de dicho personal, manifestando que estos no pueden generar costo y/o incremento alguno dentro de la propuesta económica del CONTRATISTA DE OBRA" (...).*

***1.2. No se ha recibido respuesta del recibo y aprobación del personal de apoyo administrativo.***

Frente a o indicado en este punto y de acuerdo a lo expresado por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA en el punto anterior, se le dejó claro al CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ, que la información que se allegara era únicamente informativa con el fin de establecer cuales iban a ser los profesionales de apoyo y de complemento al personal MÍNIMO APROBADO para el CONTRATO DE OBRA Nº 484 de 2023 y, por lo tanto no requiere aprobación al respecto ya que como es sabido, los PROFESIONALES APROBADOS y relacionados en el punto anterior, son quienes deben realizar el acompañamiento en cada una de las fases de ejecución del contrato con el fin de que estén enterados del desarrollo de los procesos adelantados hasta el momento.

Es de precisar a su vez, que una vez aprobada la HOJA DE VIDA del profesional Residente de Obra, INGENIERO JOSÉ ORLANDO PEÑA BÁEZ el día 03 de agosto de 2023, no se ha visto la participación y acompañamiento del mencionado profesional en las mesas de trabajo técnicas adelantadas con el personal de apoyo ya mencionado anteriormente a excepción de las **REUNIONES Nº 5 Y Nº 6** (Mesa de trabajo) llevadas a cabo el día 10 de agosto de 2023 en las instalaciones de la ALCALDÍA DE SUBA , lo que demuestra una vez más la omisión por parte del contratista, en donde se requirió y solicito la presencia del profesional por parte la INTERVENTORÍA a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-067 del 29 de julio de 2023.

Cabe precisar de igual manera, que la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA tuvo conocimiento de un personal de apoyo externo el día 27 de julio de 2023 en la presente reunión realizada para evaluar los ASPECTOS GENERALES DEL PARQUE DE LAS FLORES II-677, esto debido a que no se evidencio la presencia de los PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS aprobado por esta Interventoría.

Así las cosas, se requirió al CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ, el día 29 de julio de 2023 bajo el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-057** la presencia de los PROFESIONALES RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONAL SOCIAL del CONTRATISTA manifestando el silencio administrativo en referencia a las obligaciones de los profesionales en mención; de esta manera ARQUITECTURA URBANA LTDA ratifica que NO se tiene conocimiento de ACTIVIDADES ejecutadas por PROFESIONALES DE APOYO previas 27 de julio de 2023.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

## 2. *"4. ENVÍO ENTIDADES DE ALCALDÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS"*

### 2.1. *Remisión por parte del Consorcio Bogotá el envío de acompañamiento al inicio de obra de las obras por medio de oficio CB-484-041-2023 el día 11 de agosto de 2023.*

*"A continuación, se enuncia los oficios enviados, números de radicado y estado actual":*

| ENTIDAD | FECHA DE ENVÍO | RADICADO | ESTADO ACTUAL |
|---|---|---|---|
| ENEL CODENSA | 17 DE JULIO DE 2023 | Radicado No 00057847I 17-07-2023 | Respuesta oficio 00057847I 24-07-2023 |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB | 11 DE AGOSTO DE 2023 | Respuesta 31-07-2023 | Respuesta por correo electrónico samuperp@etb.com.co 31-07-2023 |
| ACUEDUCTO DE BOGOTÁ | 17 DE JULIO DE 2023 | Radicado No E-2023-068947 17-07-2023 | Sin Respuesta |
| VANTI GAS NATURAL | 17 DE JULIO DE 2023 | Sin Respuesta | Sin Respuesta |
| JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ | 11 DE AGOSTO DE 2023 | Radicado No 2023JBB400058951 11-08-2023 | Sin Respuesta |
| INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU | 11 DE AGOSTO DE 2023 | Radicado No 20235260134704 2 11-08-2023 | Sin Respuesta |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP | 11 DE AGOSTO DE 2023 | Radicado No 20234000179212 11-08-2023 | Sin Respuesta |
| INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD | 11 DE AGOSTO DE 2023 | Radicado No 20232100280052 16-08-2023 | Sin Respuesta |
| SECRETARIA DE PLANEACIÓN | 11 DE AGOSTO DE 2023 | Radicado No 1-2023-65406 14-08-2023 | Sin Respuesta |
| SECRETARIA DE AMBIENTE | 11 DE AGOSTO DE 2023 | Sin Respuesta | Sin Respuesta |

*"Se hace énfasis que a la fecha la entidad que administra y regula los parques del Distrito es el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) la cual a la fecha no ha dado respuesta y se corre el riesgo que esta entidad tenga alguna intervención en los parques contractuales. Es más, este tiempo no es imputable al Consorcio Bogotá"*

Frente a estos hechos mencionados por el CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ y de acuerdo a la tabla relacionada anteriormente, el día 11 de agosto de 2023 el CONTRATISTA DE OBRA emitió el estado de la trazabilidad ANTE LAS ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS, mediante el comunicado CB-484-2023-045-2023, siendo este revisado y requerido mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-085** el día 15 de agosto de 2023, donde se solicitaba emitir los radicados realizados antes estas Entidades. Posteriormente el CONSORCIO BOGOTÁ, el día 17 de agosto de 2023 a través del oficio CB-484-2023-

052-2023 presenta el listado de las gestiones adelantadas con las empresas prestadoras de servicios públicos y radicados realizados a la fecha.

Frente a lo expresado por el CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ respecto a *(...) se corre el riesgo que esta entidad tenga alguna intervención en los parques contractuales. Es más, este tiempo no es imputable al Consorcio Bogotá" (...),* la INTERVENTORIA ARQUITECTURA URBANA informa que será el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) al igual que las demás ENTIDADES DEL DISTRITO quienes determinen cualquier acción a tomar en la eventualidad frente a posibles afectaciones y/o intervenciones a los parques por lo cual es importante que el CONTRATISTA DE OBRA allegue la información al respecto y debidamente sustentada, por lo cual esta interventoría no puede anticipar respuesta de hechos desconocidos.

De acuerdo a lo anterior se indica que es deber de la INTERVENTORÍA, velar y requerir de manera formal para que el CONTRATISTA DE OBRA adelante los trámites requeridos con el fin de determinar posibles AFECTACIONES DE REDES EN CADA UNA DE LAS INTERVENCIONES DE LOS PARQUES y así mismo afecten el normal desarrollo del contrato. Así las cosas, es importante mencionar que la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA **HA SIDO OPORTUNA** en requerir insistentemente al CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ para adelantaran los respectivos trámites ante las entidades del Distrito como se evidencia a través de los siguientes comunicados:

- **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-003** del día 29 de mayo de 2023
- **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016** del día 13 de junio de 2023
- **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-044** del día 17 de julio de 2023

Como se puede evidenciar en el cuadro presentado por el CONTRATISTA DE OBRA y relacionado anteriormente, a partir del día 17 de Julio de 2023 y el día 11 de agosto de 2023 se iniciaron los trámites de consultas ante las entidades del Distrito, para lo cual no se ha evidenciado la celeridad con la que el contratista debía obrar y sin tener en cuenta los requerimientos establecidos en el CONTRATO 484 DE 2023, CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA NUMERAL 11, donde se menciona lo siguiente:

*"**Adelantar de manera oportuna** los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, **acatando con celeridad** sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. **De acuerdo con el alcance de la construcción, el CONTRATISTA es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación".***

Así las cosas, el tiempo que pueda establecerse por cada entidad del Distrito y relacionada anteriormente, **SI ES IMPUTABLE** al CONSORCIO BOGOTÁ toda vez que se ha incumplido con los tramites y consultas respectivas dentro de los términos requeridos en el ANEXO TÉCNICO y de acuerdo con lo enunciado con el CONTRATO DE OBRA Nº 484 DE 2023 por lo cual estos tiempos no podrán ser objeto reconocidos ante posibles prorrogas.

***3. "5. INFORME DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO I"***

***3.1. "Remisión por parte del Consorcio Bogotá el informe de diagnóstico técnico versión N.0 por medio de oficio CB-484-044-2023 el día 12 de agosto de 2023."***

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

***"Recibo Oficio de Observaciones por parte de INTERVENTORÍA al informe de diagnóstico V.0 por medio de oficio INTERV-FDLS-498-2023-OF-083 el día 15 de agosto de 2023."***

Es de precisar por parte de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, que la información presentada acerca de la presentación del INFORME DE DIAGNOSTICO Nº 1 fue allegada tal como lo manifiesta el CONTRATISTA DE OBRA hasta el día 12 de AGOSTO de 2023 mediante oficio CB-484-044-2023, es decir **23 DÍAS** después de haber finalizado el periodo para dicho informe correspondiente del 21 de junio de 2023 al 20 de julio de 2023.

***3.2. "Remisión por parte del Consorcio Bogotá el informe de diagnóstico técnico versión N.0 por medio de oficio CB-484-044-2023 el día 19 de agosto de 2023." - "Se realizó el día 22 de agosto de 2023 mesa de trabajo virtual entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA para aclarar las observaciones realizadas al informe de diagnóstico V.1, el cual se radicará el día 23 de agosto de 2023."***

La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, acerca de los ajustes al INFORME DE DIAGNOSTICO Nº 1 en su VERSIÓN Nº 1 el cual fue allegado por el CONTRATISTA DE OBRA el día 19 de AGOSTO de 2023, es decir **7 DÍAS** después de haberse surtido las observaciones correspondientes a este informe manifiesta que, persistían los requerimientos al mismo y en aras de agilizar el proceso de CORRECCIÓN y SUBSANACIÓN de las observaciones y requerimientos emitidos por la INTERVENTORÍA a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-83** del día 15 de Agosto de 2023, retroalimentó vía telefónica las observaciones realizadas a este oficio y posteriormente se emitió el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-099** del día 22 de agosto de 2023 con el resumen de las mismas; al respecto el CONTRATISTA radica nuevamente el informe técnico en su VERSIÓN Nº 2 el día CB-484-044-2023 del día 24 de agosto de 2023, dándose finalmente aprobación por parte de la INTERVENTORÍA el día 25 de agosto de 2023 mediante el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-110**.

Es de precisar que este INFORME TÉCNICO no solamente es el único al que debe allegarse a la INTERVENTORÍA y debe presentarse junto con los informes del componente SOCIAL, AMBIENTAL y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST); y que aun los siguientes informes NO HAN SIDO APROBADOS por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA requeridos de la siguiente manera:

- INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Nº 1 (VERSIÓN 1) – Se observó la VERSIÓN Nº0 el día 24 de julio de 2023 a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-053** por falta de entrega de las PLANILLAS DE AFILIACIÓN Y/O APORTES DE PARAFISCALES que a la fecha no han sido presentados.

- INFORME DE GESTIÓN SOCIAL Nº 1 (VERSIÓN 2) – Se observó la VERSIÓN Nº2 el día 28 de agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-107** por parte de la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Así las cosas, los únicos informes aprobados a fecha de corte del día 25 de agosto de 2023 corresponden al INFORME TÉCNICO Nº 1 y el INFORME AMBIENTAL Nº 1 lo que evidencia que NO se ha surtido en debida forma este componente y por ende se ha generado un incumplimiento.

- **INFORME MENSUAL No.2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023 AL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2023**
  - INFORME SOCIAL No.2: Se recibió por parte del CONTRATISTA DE OBRA el día 26 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-070, el cual fue revisado, observado y requerido el día 29 de agosto de 2023 mediante el comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-115; a la fecha el INFORME MENSUAL SOCIAL No.2 **NO** ha sido aprobado.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

- INFORME TÉCNICO No.2: Se recibió por parte del CONTRATISTA DE OBRA el día 29 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-072, la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA se encuentra en revisión de dicho documento dentro los tiempos estipulados.

- INFORME AMBIENTAL No.2: Se recibió por parte del CONTRATISTA DE OBRA el día 24 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-072, la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA se encuentra en revisión de dicho documento dentro los tiempos estipulados.

- INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) No.2: Se recibió por parte del CONTRATISTA DE OBRA el día 24 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-072, la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA se encuentra en revisión dejando claridad que hasta tanto no se subsanen las observaciones del INFORME Nº1 no se podrá dar aval al presente informe ya que de este se desprenden las observaciones requeridas para el mencionado informe.

**4. *"6. PRUEBA POR INFORME"***

***Dentro de los derechos procesales que nos asisten, le solicitamos a la entidad se dictaminen las siguientes pruebas, con el ánimo de verificar el contenido de nuestros argumentos:***

**4.1. *"Solicito de conformidad con el código general del proceso que se ordene a la INTERVENTORÍA emitir un informe técnico de la incidencia que los vicios de planeación que afecten la ejecución del proyecto, permisos, tramites y todo lo relacionado con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual".***

Teniendo en cuenta lo solicitado por el CONSORCIO BOGOTÁ en referencia a la presentación de un INFORME TÉCNICO, la interventoría se permite aclarar que en el presente documento se detallan toda la trazabilidad en lo relacionado con el alcance a la fecha del ESTADO ACTUAL del objeto contractual es clara la información suministrada por la Interventoría.

De acuerdo con la trazabilidad realizada por LA INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA frente a la ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS solicitados por el ÁREA DE CONTRATACION de la ALCALDIA DE SUBA, se informa que han sido claramente detallados cada uno de los incumplimientos y que han motivado a su vez la **FALTA DE PLANEACION** por parte del CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ frente al cumplimiento de la totalidad de los productos que integran la ETAPA DE PLANEACION Y DIAGNOSTICO dentro de los tiempos estipulados para su ejecución y teniendo en cuenta el cronograma de obra con el cual se está realizando el seguimiento respectivo.

Así las cosas, los "TRAMITES Y PERMISOS" de los cuales hace referencia el CONSORCIO BOGOTÁ son de pleno conocimiento y se describen en los requerimientos realizados por la INTERVENTORÍA en el NUMERAL 2 descritos anteriormente frente a la GESTION DEL CONTRATISTA DE OBRA con respecto al TRAMITE ANTE LAS ENTIDADES DEL DISTRITO. A su vez el contratista manifiesta *(...) se corre el riesgo que esta entidad tenga alguna intervención en los parques contractuales. Es más, este tiempo no es imputable al Consorcio Bogotá" (...),* la INTERVENTORIA ARQUITECTURA URBANA informa que será el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) al igual que las demás ENTIDADES DEL DISTRITO quienes determinen las posibles afectaciones y/o intervenciones a los parques en caso de que se llegaren a presentar; por lo cual es importante que el CONTRATISTA DE OBRA allegue la información al respecto y debidamente sustentada; es decir, el CONTRATISTA DE OBRA debe adelantar todas las gestiones pertinentes a su alcance y obligación para surtir las etapas ante dichas entidades, por lo cual esta interventoría no puede anticipar respuesta de hechos desconocidos.

Es de aclarar frente a estos hechos, que es deber de la INTERVENTORÍA, velar y requerir de manera formal porque el CONTRATISTA DE OBRA adelante los trámites requeridos con el fin de determinar posibles AFECTACIONES DE REDES EN CADA UNA DE LAS INTERVENCIONES DE LOS PARQUES y así mismo afecten el normal desarrollo del contrato.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

De esta manera, también es importante incluir el tramite de los PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) donde a la fecha CONSORCIO BOGOTÁ en calidad de CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO 484 DE 2023 no ha presentado lo correspondiente a la GESTIÓN Y TRAMITES DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO – PMT por lo menos de los SEIS (06) primeros parques que conforman la FASE No. 1 de la etapa de obra y del cual ya se tienen aprobados los esquemas de IMPLANTACION ARQUITECTONICA; así las cosas, a la fecha ya cuenta con CINCUENTA Y CINCO (55) días de retrasos en INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO, según el cronograma y/o programación preliminar.

***4.2. Se plasme en dicho informe Permisos de la Secretaria Distrital de Ambiente.***

Dando respuesta al presente punto, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA informa que a la fecha solamente se han realizado las consultas pertinentes ante el ÁREA AMBIENTAL del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-046** radicado el día 18 de julio de 2023 en referencia a los siguientes puntos donde se da respuesta a la vez por parte de esta entidad:

SOLICITUD CONCEPTO INDIVIDUO ARBÓREO PARQUE LAS FLORES (II-277) Y CONCEPTO DE INTERVENCIÓN EN PARQUE BURGOS BRITALIA (II-058)

- PARQUE LAS FLORES – CODIGO (II-677): De acuerdo al alcance preliminar presentado por el contratista de obra, se pretende realizar el mantenimiento a un tramo de cerramiento perimetral del parque en malla eslabonada el cual se encuentra afectada actualmente por la caída de una especie arbórea. Las ramas de este árbol se conectan y se entrelazan con la malla perimetral mencionada lo que no permite que se pueda realizar alguna intervención a la actividad mencionada.

El día Viernes 21 Julio 2023 se recibe correo electrónico del RESIDENTE AMBIENTAL del fondo DESARROLLO LOCAL DE SUBA INGENIERO FORESTAL RICARDO AGUILAR con el asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO ARBÓREO PARQUE LAS FLORES (II-677), donde se procede a realizar el trámite ante la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA) a fin de obtener el respectivo tratamiento silvicultural, para mayor información remitir al **ANEXO - CONCEPTO FORESTAL**.




**Fotografía No.1.** PARQUE LAS FLORES - COD: II-677, se evidencia caída parcial del referente arbóreo sobre cerramiento existente en malla eslabonada




**Fotografía No.2.** PARQUE LAS FLORES - COD: II-677, desde la zona exterior del parque se evidencia caída parcial del referente arbóreo sobre cerramiento existente en malla eslabonada

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Es de aclarar que este concepto forestal no implica mayores trámites por lo que se realizará la poda respectiva y se podrán contemplar la ejecución de las actividades de mantenimiento del cerramiento en malla eslabonada que se requiera dentro del alcance presupuestal; de igual manera es de aclarar que este proyecto hace parte del GRUPO No. III de ejecución de obras por lo que no debería afectar su programación.

- PARQUE BURGOS BRITALIA - CODIGO (II-058): De acuerdo al alcance de ejecución de la obra y teniendo en cuenta el concepto de los promotores de la comunidad, se pretende realizar la intervención a la cancha de microfútbol existente el cual contempla la demolición de la misma y proponer una cancha de VoleyPlaya, está por lo tanto contempla excavaciones perimetrales para el confinamiento de la arena por lo cual requiere que se instalen bordillos prefabricados a una profundidad aproximada de 60 cm para el confinamiento estructural de la misma. Dentro del diagnóstico a la cancha se puede evidenciar fisuramiento a lo largo y ancho de la carpeta asfáltica y así mismo se puede observar la existencia de raíces de árbol profundas y superficiales de dos especies cercanas a la cancha.

De acuerdo con la respuesta del PROFESIONAL AMBIENTAL INGENIERO RICARDO ANDRES AGUILAR del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, la zona de Intervención se encuentra Localizada sobre la carrera 73 nº 160-44 y referente al tema de árboles (Raíces), se requiere que un Ingeniero Forestal quien deberá realizar el levantamiento de información técnica de los formatos PM04-PR30-FI Formato de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal, PM04-PR30-F2, Formulario de recolección de información silvicultural por individuo y PM04-PR30-F3 Ficha técnica de registro Ficha 2, y los respectivos anexos requeridos por SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, de cada uno de los individuos arbóreos que se considere intervenir.

Por lo anterior, SE CONSIDERA INVIABLE LA INTERVENCIÓN en la zona de la cancha debido a los costos adicionales-tiempos y que deben estar previstas en el presupuesto del contrato y cronograma de obra. (Fuente: Concepto técnico residente forestal INGENIERO FORESTAL: RICARDO AGUILAR DEL FONDO DESARROLLO LOCAL DE SUBA). Para mayor revisión remitirse al **ANEXO - CONCEPTO FORESTAL.** En donde se evidencia la presencia de grietas en la capa asfáltica de la cancha de microfutbol presuntamente por afectación del sistema radicular de un individuo arbóreo como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.




**Fotografía No.3.** PARQUE BURGOS BRITALIA - COD: II-058, se evidencia fisuramiento de la carpeta asfáltica de la cancha.




**Fotografía No.4** PARQUE BURGOS BRITALIA - COD: II-058, se evidencia exposición de raíces de especies arbóreas cercanas a la cancha.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Cabe aclarar que teniendo en cuenta este concepto forestal, obliga a que el contratista no ejecute ninguna actividad en la zona de la cancha por lo que deben enfocarse a las demás actividades de acuerdo a lo estipulado en el alcance de los promotores de la comunidad y de acuerdo a lo manifestado en el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-076** radicado el día 9 de agosto de 2023 al CONSORCIO BOGOTÁ.

CONCEPTO DE INTERVENCIÓN EN PARQUE URBANIZACIÓN NIZA SUR (11-058) – HUMEDAL CÓRDOBA

Teniendo en cuenta que se han venido realizando **MESAS DE TRABAJO** de manera virtual con la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE los días 06 de junio de 2023, 18 de julio de 2023 y 28 de julio de 2023 con acompañamiento del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ y la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA donde requiere dar un alcance a las intervenciones de las obras de este parque se definió lo siguiente:

- Se debe realizar el mantenimiento integral de la cancha de baloncesto sin realizar cambio de uso a la que originalmente tiene el cual corresponde a una cancha de baloncesto; esto contempla la demolición y reconstrucción total, demarcación de la cancha y la instalación de nuevas estructuras para baloncesto.

- Para ejecutar las actividades de intervención de esta cancha, se solicita realizar un alcance más aproximado a lo indicado en las mesas de trabajo y que esta sea presentada inicialmente a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO (SCAPS) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** con el fin de que dé respuesta de manera formal a la necesidad de ejecutar un PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE. Esta Interventoría por lo tanto requirió al contratista de obra CONSORCIO BOGOTÁ presentar previamente las diferentes alternativas teniendo en cuenta lo informado en dicha reunión con el propósito de evaluar la propuesta más acertada y que permita ser sustentada adecuadamente por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA ante la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA) para su aprobación definitiva.

La Interventoría solicitó a través de los comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-070** del día 04 de agosto de 2023 y **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-074** del día 04 de agosto de 2023 y **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-092** del día 17 de agosto de 2023 que se tuviera en cuenta la información entregada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA vía correo electrónico el día 31 de julio de 2023 con el fin determinar y verificar en terreno la zona de la cancha que se encuentra dentro del perímetro de la franja del Humedal, y así mismo realizar el ajuste pertinente a la propuesta incluyendo el redimensionamiento de la cancha dentro de las medidas reglamentarias para una cancha de baloncesto y la zona a recuperar de zonas verdes del humedal.

El día 28 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-069-2023**, el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ emitió una respuesta dando alcance técnico y presupuestal del PARQUE NIZA SUR (HUMEDAL CÓRDOBA) atendiendo a los requerimientos de esta Interventoría; el cual una vez fue revisado y validado por ARQUITECTURA URBANA LTDA, se permitió emitir un concepto de traslado al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) el día 30 de agosto de 2023 bajo el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-118** con la finalidad de que la ENTIDAD CONTRATANTE solicite respuesta a la entidad ambiental SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA) Y/O SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO (SCAPS) para que se emitiera un concepción respecto a este parque, surtiendo de esta manera todos los procesos para dar viabilidad o no a la ejecución de actividades.

Es de aclarar los constantes requerimientos por parte de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA frente a las solicitudes realizadas y mencionadas anteriormente sin que se demuestre AGILIDAD en dar respuesta oportuna a estas solicitudes por lo que se está generando un atraso que ya es imputable al contratista.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

***4.3. Se plasme en dicho informe técnico el alcance de las obras a ejecutarse, su planeamiento frente a la ejecución real, socialización ante la comunidad y autorizaciones para el trámite ante el IDRD.***

Es de aclarar que el alcance de las obras a ejecutarse en cada uno de los 14 PARQUES ya se encontraba definido de acuerdo al PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS y el hecho de que se hayan cumplido con la entrega de algunos de los productos definidos para la FASE DE DIAGNOSTICO y de acuerdo al cuadro relacionado anteriormente, estos no se han surtido en debida forma por lo cual algunos de estos aun presentan aun observaciones y requerimientos que no han sido subsanados por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ de acuerdo con las fechas en que fueron radicados los documentos posterior a la ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO y a fecha de corte del día 01 de septiembre de 2023.

***4.4. Se plasme en dicho informe si se han realizado entregas de todos los insumos que están dando como incumplidos y se certifique la fecha de entregas y si estos documentos suministrados por el consorcio Bogotá, se encuentran en revisión y que tipo de ajustes se tienen.***

| ESTADO ACTUAL DE LOS PRODUCTOS DE LA FASE DE DIAGNOSTICO POR PARQUE | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARQUE | PLAN DE GESTIÓN SOCIAL | PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL | PLAN DE GESTIÓN SST | ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS | ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS | PRESUPUESTO POR PARQUE Y GENERAL | PROGRAMACIÓN DE OBRA | ACTAS DE CONCERTACIÓN CON COMUNIDAD | PLAN DE MANEJO DE TRANSITO |
| URBANIZACIÓN LA SABANA DE TIBABUYES | OK | OK | OK | NO APROBADO | OK | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |
| URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA | OK | OK | OK | NO APROBADO | OK | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |
| URBANIZACIÓN NIZA SUR | OK | OK | OK | NO APROBADO | OK | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |
| LISBOA | OK | OK | OK | NO APROBADO | OK | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |
| PUERTA DEL SOL | OK | OK | OK | NO APROBADO | OK | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |
| SOTAVENTO | OK | OK | OK | NO APROBADO | OK | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |
| URBANIZACIÓN COLPATRIA SANTA HELENA | OK | OK | OK | NO APROBADO | OK | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |
| TUNA ALTA SECTOR BELLA VISTA | OK | OK | OK | NO APROBADO | OK | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |
| URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL | OK | OK | OK | NO APROBADO | OK | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |
| URBANIZACIÓN RIO BAMBA | OK | OK | OK | NO APROBADO | OK | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |
| LAS FLORES | OK | OK | OK | NO | SIN | NO | SIN | SIN | SIN |

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | APROBADO | APROBAR | APROBADO | PRESENTAR | EJECUTAR | PRESENTAR |
| URBANIZACIÓN BURGOS BRITALIA | OK | OK | OK | NO APROBADO | SIN APROBAR | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |
| URBANIZACIÓN COMPARTIR III ETAPA | OK | OK | OK | NO APROBADO | OK | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |
| URBANIZACIÓN ADRIANA DEL PILAR | OK | OK | OK | NO APROBADO | SIN APROBAR | NO APROBADO | SIN PRESENTAR | SIN EJECUTAR | SIN PRESENTAR |

**TABLA No. 01-**. ESTADO ACTUAL DE LOS PRODUCTOS DE LA FASE DE DIAGNOSTICO POR PARQUE para seguimiento de la FASE DE DIAGNOSTICO

De acuerdo con la trazabilidad realizada por la Interventoría frente a la ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS solicitados por el ÁREA DE CONTRATACION de la ALCALDIA DE SUBA, se informa que han sido claramente detallados cada uno de los requerimientos frente a los incumplimientos y que han motivado a su vez la **FALTA DE PLANEACION** por parte del CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ frente al cumplimiento de la totalidad de los productos que integran la ETAPA DE PLANEACION Y DIAGNOSTICO dentro de los tiempos estipulados para su ejecución y teniendo en cuenta el cronograma de obra con el cual se está realizando el seguimiento respectivo.

Es de aclarar que el estado en que se encuentra cada producto se encuentra trazado en cada uno de los oficios enviados por la INTERVENTORÍA y que son de pleno conocimiento del CONSORCIO BOGOTÁ teniendo en cuenta lo relacionado en el cuadro anterior. Así las cosas, se puede evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la totalidad de la FASE DE DIAGNOSTICO por lo que de esta manera no se puede determinar la viabilidad en el inicio de las obras ya que como es de su conocimiento todos los productos deben llegar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL aprobados.

***4.5. Se solicita en dicho informe se verifiqué si es necesaria la documentación para el inicio de ejecución o si es necesario que estén aprobados, y si la aprobación requerida depende de elementos sustanciales en todos los componentes requeridos.***

Se le indica nuevamente al CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ que si deben estar **APROBADOS EN SU TOTALIDAD** todos los productos que componen la ETAPA DE PLANEACION Y DIAGNOSTICO toda vez que de esta manera se podrá determinar con total certeza el alcance real de las obras y de esta manera poder definir la ejecución de cada uno de los parques. Al no tener un presupuesto consolidado no se puede establecer si en cada uno de los parques se pueden intervenir la totalidad de las actividades o si por el contrario se deben ajustar algunas de estas. Así mismo es importante precisar que el alcance de las obras también está sujetas a posibles ajustes solicitados por la comunidad al momento de su socialización por lo que no será posible tener un alcance definitivo hasta tanto no se cuente con lo mencionado anteriormente.

De igual manera es importante mencionar que las repuestas que se den por parte de las ENTIDADES DEL DISTRITO también juegan un papel importante en la ejecución de las actividades teniendo en cuenta que puede darse que se presenten redes que atraviesen y/o afecten las zonas donde se realizaran intervenciones a cada uno de los parques, por lo que es importante contar con dichos conceptos, aclarando que este requerimiento se había solicitado al CONSORCIO BOGOTÁ desde el inicio de la ETAPA DE PLANEACION Y DIAGNOSTICO y tal como se mencionó anteriormente ***De acuerdo con el alcance de la construcción, el CONTRATISTA es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación".***

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Resumiendo, los IMCUMPLIMIENTOS MENCIONADOS Y EVIDENCIADOS anteriormente frente a los requerimientos a cada uno de los productos que conforman la ETAPA DE DIAGNOSTICO y de acuerdo al cronograma de obra y/o programación inicial, se tiene lo siguiente:

| ETAPA No. 1 - PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA INTERVENCIÓN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD** | **INICIO** | **FIN** | **ÚLTIMA ENTREGA** | **ATRASO (días)** | **RADICADO A LA ENTIDAD** | **OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO** |
| 1 | Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL** | 21/06/2023 | 29/06/2023 | 16/08/2023 | | **20236110163042** AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-094 | **APROBADO - Radicado a la Entidad** 18/08/2023 |
| 2 | Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIPMA)** | 21/06/2023 | 4/07/2023 | 25/08/2023 | | **20236110170172** AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-114 | **APROBADO - Radicado a la Entidad** 29/08/2023 |
| 3 | Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)** | 21/06/2023 | 4/07/2023 | 25/08/2023 | | **20236110170162** AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-113 | **APROBADO - Radicado a la Entidad** 29/08/2023 |
| 4 | Elaborar y entregar los **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** | 21/06/2023 | 4/07/2023 | 25/08/2023 | 58 | SIN RADICAR | NO APROBADO |
| 5 | Visita técnica a cada uno de los parques | 22/06/2023 | 3/07/2023 | | | N/A | **REALIZADO** |
| 6 | Elaborar y entregar la **PROPUESTA DE ESQUEMAS ARQUITECTONICOS** de Intervención de cada parque | 30/06/2023 | 7/07/2023 | 28/08/2023 | 55 | SIN RADICAR | Aprobados GRUPO No. I = 6 parques<br>Aprobados GRUPO No. II = 4 parques<br>Aprobados GRUPO No. III = 1 parque<br>**Pendientes**= 3 parques |
| 7 | Elaborar y entregar **PRESUPUESTO ACTUALIZADO** de cada parque y **PRESUPUESTO GENERAL** del contrato | 30/06/2023 | 7/07/2023 | 24/08/2023 | 55 | SIN RADICAR | NO APROBADO |
| 8 | Elaborar y entregar la **PROGRAMACIÓN DE OBRA DEFINITIVA** | 30/06/2023 | 7/07/2023 | NO SE HA HECHO ENTREGA | 55 | SIN RADICAR | SIN ENTREGAR A LA INTERVENTORÍA<br>NO APROBADO |
| 9 | **ACTAS DE CONCERTACION** con las comunidades de cada parque | 30/06/2023 | 7/07/2023 | NO SE HA HECHO ENTREGA | 55 | SIN RADICAR | SIN REALIZAR - NO APROBADO |
| 10 | Gestión y aprobación del **PLAN DE MANEJO DE TRANSITO** | 4/07/2023 | 10/07/2023 | NO SE HA HECHO ENTREGA | 52 | SIN RADICAR | NO TRAMITADOS |
| 11 | **INICIO ETAPA DE OBRA** | 12/07/2023 | 21/02/2024 | 25/08/2023 | 52 | | **SIN PODER INICIAR** |

**TABLA No. 02-**. Cronograma de obra CONTRATO No. 484 de 2023 para seguimiento de la FASE DE DIAGNOSTICO CON FECHA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÀ, D.C.

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

## ***CLAUSULAS INCUMPLIDAS***

- CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023 - CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

*Para cubrir cualquier hecho consecutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad* ***dentro de los (3) días hábiles*** *siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.*

*El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.*

- CONTRATO DE OBRA No.484 DE 2023. CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

*NUMERAL 20. "Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda"*

*NÚMERAL 33. "Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto".*

*NÚMERAL 42. "Suministrar y entregar al Interventor toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de las mismas".*

*NÚMERAL 45. Suministrar a la entidad y al Interventor cuando estos le soliciten, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato, en un término no mayor a cinco días hábiles*

*NÚMERAL 53. Cumplir con lo dispuesto en el numeral 3.2 Programa de obra – Gantt de seguimiento, del documento anexo técnico (porcentajes de avance mensual de obra), para lo cual el CONTRATISTA deberá contar con un mínimo de 4 frentes de obra simultáneos para la ejecución de las obras.*

- CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023 CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

*NÚMERAL 8. Aportar los análisis de precios unitarios al inicio del contrato y en el momento que la INTERVENTORIA y/o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida será igual a la determinada en las especificaciones del IDRD especificación.*

- CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023. CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

*"El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. (...)"*

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

## RECOMENDACIONES

- Para el INCUMPLIMIENTO No.1. ***INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO***, y teniendo en cuenta la **CLÁUSULA 14. MULTAS, *NUMERAL 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, 18 y siguientes de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a sanciones más gravosas.***

  A la fecha del presente documento ACTUALIZADO y de acuerdo a la recomendación de aplicación de multa presentada inicialmente en el documento **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-042** del día 14 de julio de 2023, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta a corte del 31 DE AGOSTO DE 2023 con **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS** de atraso en la entrega del documento de garantías actualizado, contados a partir del día 27 de junio de 2023, fecha en la cual se venció el termino para la entrega de la ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS correspondientes de acuerdo al CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023. Pese a que a la fecha el CONSORCIO BOGOTÁ el día 14 de agosto de 2023 el CONSORCIO BOGOTÁ mediante el comunicado **CB-484-045-2023**, emitió las PÓLIZAS actualizadas de acuerdo a la suscripción del ACTA DE INICIO, esta INTERVENTORÍA se permitió revisar la documentación y debido a que encontró algunas observaciones NO FUERON PROCEDENTES Y POR LO TANTO NO FUERON APROBADAS. La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-109** del día 25 de agosto de 2023 traslada al CONTRATISTA DE OBRA el COMUNICADO emitido por parte de la OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA con la finalidad de que el CONSORCIO BOGOTÁ como CONTRATISTA DE OBRA ajuste y de aclaración a los REQUERIMIENTOS manifestados en el oficio correspondiente, así como también una vez se de aprobación estas por parte de la entidad, adelantar la publicación de las pólizas en la PLATAFORMA SECOP II para su respectiva consulta.

  Así las cosas, hasta tanto estas pólizas no se encuentren aprobadas con las subsanaciones solicitadas, por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, persistirá el incumplimiento a las mismas.

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO** | **$ 2.621.000.000** |
| **MULTAS DIARIAS Y SUCESIVAS EQUIVALENTES AL (0.5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | 1% |
| **VALOR POR DÍA DE ATRASO** | **$ 26.210.000** |
| DÍAS DE ATRASO | 65 |
| **VALOR DE LA MULTA** | **$ 1.703.650.000** |

- Para el INCUMPLIMIENTO No. 2 ***INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ETAPA NO. 1 PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO*** y teniendo en cuenta la **CLÁUSULA 14. MULTAS, *NUMERAL 1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. NUMERAL 3. Si el CONTRATISTA no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de retraso, hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor.***

  - **INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, este producto ya se encuentra APROBADO y radicado ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. A través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-094 y radicado 20236110163042 del día 18 de agosto de 2023.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL** | 21/06/2023 | 29/06/2023 | 18/08/2023 | - | **20236110163042** AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-094 | **APROBADO - Radicado a la Entidad** 18/08/2023 |

- **INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, este producto ya se encuentra APROBADO y radicado ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. A través de los comunicados AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-113 Y AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-114 con numero de radicado 20236110170162 Y 20236110170172 del día 29 de agosto de 2023.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIPMA)** | 21/06/2023 | 4/07/2023 | 24/08/2023 | - | **20236110170162** AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-113 | APROBADO - EN PROCESO DE REMISION Y ENTREGA A LA ENTIDADA |

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)** | 21/06/2023 | 4/07/2023 | 24/08/2023 | - | **20236110170172** AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-114 | APROBADO - EN PROCESO DE REMISION Y ENTREGA A LA ENTIDAD |

- **ENTREGA DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta con **CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO teniendo en cuenta que los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALES (APUS) **NO HAN SIDO** aprobados por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, por lo que persiste el incumplimiento.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Elaborar y entregar los **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS** | 21/06/2023 | 4/07/2023 | 25/08/2023 | 58 | SIN RADICADO | NO APROBADO |

- **REALIZAR Y ENTREGAR PROPUESTA O ESQUEMA ARQUITECTÓNICO PARA CADA PARQUE.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta con **CUARENTA Y CINCO (55) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL DE LOS ESQUEMAS ARQUITECTONICOS teniendo en cuenta que estos **NO HAN SIDO** aprobados en su totalidad por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, persistiendo el incumplimiento.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Elaborar y entregar la **PROPUESTA DE ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS** de Intervención de cada parque. | 30/06/2023 | 7/07/2023 | 28/08/2023 | 55 | SIN RADICAR | Aprobados GRUPO No. I = 6 parques<br>Aprobados GRUPO No. II = 4 parques<br>**Pendientes**= 4 parques |

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

- **ELABORAR Y ENTREGAR DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA CADA PARQUE.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta con **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO teniendo en cuenta que los presupuestos por parque y el presupuesto general **NO HAN SIDO** aprobados por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, por lo que persiste el incumplimiento.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Elaborar y entregar **PRESUPUESTO ACTUALIZADO** por parque y **PRESUPUESTO GENERAL** | 30/06/2023 | 7/07/2023 | 24/08/2023 | 55 | SIN RADICAR | NO APROBADO |

- **ELABORAR Y ENTREGAR LA PROGRAMACIÓN DE OBRA PARA CADA PARQUE.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta con **CUARENTA Y CINCO (55) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO; es de aclarar que las programaciones están sujetas a la aprobación de los presupuestos de cada parque y el presupuesto general por parte de la INTERVENTORIA ARQUITECTURA URBANA LTDA, por lo que persiste el incumplimiento.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | **PROGRAMACIÓN DE OBRA** de cada parque | 30/06/2023 | 7/07/2023 | NO ENTREGADO | 55 | SIN RADICAR | NO PRESENTADO |

- **REALIZAR EL ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD DE CADA UNO DE LOS PARQUES.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta con **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO. Se debe tener presente que las reuniones de socialización con la comunidad están sujetas a los alcances presupuestales, programación de obra y definición de los esquemas arquitectónicos aprobados por parte de la INTERVENTORIA ARQUITECTURA URBANA LTDA, por lo que persiste el incumplimiento.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | **ACTAS DE CONCERTACIÓN** con las comunidades | 30/06/2023 | 7/07/2023 | NO REALIZADO | 55 | SIN RADICAR | NO PRESENTADO |

- **GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT).** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta con **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO. LA INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA desconoce los trámites adelantados por el CONSORCIO BOGOTÁ, por lo que este producto se encuentra sin aprobar y por lo tanto persiste el incumplimiento.

| No. | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | INICIO | FIN | ÚLTIMA ENTREGA | ATRASO (días) | RADICADO A LA ENTIDAD | OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Gestión y aprobación del **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO** | 4/07/2023 | 10/07/2023 | NO REALIZADA | 52 | SIN RADICAR | NO TRAMITADOS |

En conclusión, para el Para el **INCUMPLIMIENTO No.2**. y teniendo en cuenta lo reportado anteriormente, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA toma como base la (s) actividad (es) más atrasada que en este caso corresponden al **INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS,** con **CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS** de retraso.

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO** | **$** 2.621.000.000 |
| **MULTAS DIARIAS Y SUCESIVAS EQUIVALENTES AL (0.5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | 0.5% |
| **VALOR POR DÍA DE ATRASO** | **$** 13.105.000 |
| DÍAS DE ATRASO | 58 |
| **VALOR DE LA MULTA** | **$** 760.090.000 |

Por lo anterior la INTERVENTORÍA recomienda y solicita a la entidad:

Darle aplicabilidad a los INCUMPLIMIENTOS a través de la tasación de multas, según lo dispuesto por el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 484 de 2023 en la cláusula: ***CLAUSULA CATORCE - MULTAS: NUMERAL 1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. NUMERAL 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, 18 y siguientes de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. NUMERAL 3. Si el CONTRATISTA no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de retraso, hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor.***

Así mismo en el contrato de obra, se dicta lo siguiente en la **CLAUSULA 14. MULTAS,** ***Parágrafo 1.*** *Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.* ***Parágrafo 2.*** *Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.* ***Parágrafo 3.*** *En caso de que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.* ***Parágrafo 4.*** *El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.* ***Parágrafo 5.*** *En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.* ***Parágrafo 6.*** *Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.* ***Parágrafo 7.*** *El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.*

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio del debido proceso y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones.

Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Lo anterior en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; así mismo, en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, se establece que las Entidades Estatales en cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que prestan, exigirán a los CONTRATISTAS la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos a su vez colaboraran con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

Por este motivo esta INTERVENTORÍA recomienda dar aplicación al procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se aplique la multa, teniendo en cuenta:

*"(...) CLÁUSULA CATORCE - MULTAS: Se causarán multas equivalentes a 0.5 % del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.:*

Para el caso que nos aplica y toda vez que no se pueden determinar más de una multa al mismo tiempo, se procedió a tomar el incumplimiento de mayor atraso en días correspondiente al INCUMPLIMIENTO No.1. ***INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.***

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 2.621.000.000 |
| **MULTAS DIARIAS Y SUCESIVAS EQUIVALENTES AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | 1 % |
| **VALOR POR DÍA DE ATRASO** | $ 26.210.000 |
| DÍAS DE ATRASO | 65 |
| **VALOR DE LA MULTA** | $ 1.703.650.000 |

Resumido lo anterior se tiene para el INCUMPLIMIENTO Nº 1 una tasación de multa equivalente a $ 1.703.650.000 (MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE). Así las cosas:

*"(...) CLÁUSULA CATORCE - MULTAS: Se causarán multas equivalentes a 0.5 % del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.*

Dado que la tasación calculada supera el 5% establecido en el CONTRATO DE OBRA No. 484 de 2023 en su CLAUSULA CATORCE - MULTAS; la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA recomienda a la entidad contratante la aplicación de multa por un valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 131.050.000** equivalente al 5 % del contrato como tope máximo de la imposición de la misma toda vez que aun **PERSISTEN LOS INCUMPLIMIENTOS** para la etapa de PLANEACION Y DIAGNOSTICO como de determina en el CONTRATO DE OBRA Nº 484 de 2023.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Así las cosas, se evidencia una clara relación entre la proporcionalidad de la multa tasada y los hechos acaecidos y enunciados anteriormente, por lo tanto, no queda duda que el principio de proporcionalidad se encuentra comprendido en el debido proceso administrativo, lo que lo convierte en uno de los ejes rectores por tener en cuenta en el estudio de la situación fáctica y jurídica del caso concreto, con miras a determinar la imposición de la sanción administrativa en conformidad con los remedios que se establecieron en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y el citado contrato.

Estamos prestos a aclarar cualquier inquietud y/o precisión y quedamos a la espera de su pronta y oportuna respuesta, lo anterior dando cumplimiento a las obligaciones contractuales de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Cordialmente,

**ARQUITECTURA URBANA LTDA.**
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ING. DIEGO ALEJANDRO FRANCO - Apoyo Administrativo y Técnico de INTERVENTORÍA
ARQ. EDWIN FERNANDO RINCÓN - Coordinador y Residente de INTERVENTORÍA
Revisó y Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de INTERVENTORÍA

Con copia: ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE - Profesional de Apoyo Técnico – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS)
ASEGURADORA NACIONAL DE SEGUROS NO. DE PÓLIZA 400047875-0 CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

Anexos: UN (1) DVD

COMUNICADOS EMITIDOS POR INTERVENTORÍA EN FÍSICO Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO

AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-003 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110106062
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110111902
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-011 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110115352
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110118952
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-025 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110125712
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-025 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110125712
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-027 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-030 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-031 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-033 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-035 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110135602 11JUL2023(ASEGURADORA)
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-036 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110136322
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-042 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110139892
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-043 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110139872
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-044 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-046 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110142412
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-047 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110143522
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-051 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110146572
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-052 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110146552
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-053 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110146582
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-057 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110146602
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-060 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110147992
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-061 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110148002
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-062 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110148012
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-067 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110150562
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-070 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110154732
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-072 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110154722
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-074 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110154712
AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-075 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110157692

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-076 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110157662
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-081 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110159232
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-082 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110160042
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-083 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110162992
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-084 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110160052
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-085 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-086 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110162982
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-087 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110162972
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-092 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110163022
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-093 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110163032
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-098 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110166172
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-099 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110166182
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-100 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110166192
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-102 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-103 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110170002
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-104 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110169982
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-107 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110170022
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-109 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110170052
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-110 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110170062
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-112 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110170062
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-113 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110170162
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-114 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110170172
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-115 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110170082
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-118 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-119 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico

COMUNICADOS EMITIDOS POR CONSORCIO BOGOTÁ EN FÍSICO Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO

CB-484-2023-009-2023
CB-484-2023-010-2023
CB-484-2023-012-2023
CB-484-2023-017-2023
CB-484-2023-018-2023
CB-484-2023-024-2023
CB-484-2023-026-2023
CB-484-2023-027-2023
CB-484-2023-028-2023
CB-484-2023-032-2023
CB-484-2023-034-2023
CB-484-2023-035-2023
CB-484-2023-037-2023
CB-484-2023-038-2023
CB-484-2023-039-2023
CB-484-2023-041-2023
CB-484-2023-043-2023
CB-484-2023-044-2023
CB-484-2023-045-2023
CB-484-2023-046-2023
CB-484-2023-050-2023
CB-484-2023-051-2023
CB-484-2023-054-2023
CB-484-2023-055-2023
CB-484-2023-056-2023
CB-484-2023-057-2023
CB-484-2023-060-2023
CB-484-2023-064-2023
CB-484-2023-066-2023
CB-484-2023-067-2023
CB-484-2023-069-2023
CB-484-2023-070-2023

ACTAS DE COMITÉ Y DE REUNIÓN

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-120

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA NO. 5
ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA NO. 6

PROGRAMACIONES
CRONOGRAMA DE OBRA DE OBRA INICIAL

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.